



SO.22/2021A130PTE,CADMONYDPAF...4143
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE JALISCO

MAGISTRADO DOCTOR DANIEL ESPINOSA LICÓN
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

En la VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA
4 CUATRO DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, se aprobó el siguiente
acuerdo:

“...EL CONSEJERO DOCTOR GABHDIEL IVÁN NOVIA CRUZ, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE ÓRGANOS, pone a consideración la cuenta identificada con el
número 1, y que fuera aprobada en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión en cita,
celebrada el día 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno:

1.- Se da cuenta con el oficio número DPAF/812/2021 y anexos, recibidos por la Comisión de
Administración y Actualización de Órganos el día 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno,
suscritos por el ABOGADO DAVID RICARDO DELGADO AHUMADA, en su carácter de Director de
Planeación, Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, del que se
desprende lo siguiente:

Sic.

*... Por este medio, me permito saludarle y hacer de su conocimiento que conforme a la
atribución conferida por el artículo 179 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del
Estado de Jalisco, y con apego a lo dispuesto por los artículos 17, 29, 29 Bis, 29 ter, y demás
relativos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, esta
Dirección tiene a cargo la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos para el
ejercicio fiscal 2022 de este Consejo de la Judicatura.*

*Asimismo, le informo que a fin de contar con insumos institucionales para la
elaboración del referido documento, se remitieron comunicados a las oficinas de los
Consejeros integrantes del H. Pleno de este órgano, a la titular de la Secretaría General, así
como los titulares de las Direcciones que forman parte de su estructura, y a la Coordinación
de Transparencia y de la Sección de Amparos, informándoles que esta Dirección se
encontraba en proceso de elaboración de dicho proyecto, y por lo tanto se les solicitó que, a
más tardar el día 02 de julio del año en curso, informaran, mediante oficio, si el área a su
cargo tiene proyectos especiales que se pretendan llevar a cabo en el año fiscal 2022, que
requieran la erogación de recursos públicos extraordinarios, fin de poder incluirlos en la
presupuestación.*

*Al respecto, se recibió respuesta, en tiempo y forma, por parte de los titulares de las
oficinas que a continuación se señalan en orden cronológico de presentación:*

- Oficio 1668/2021, Mtro. Hugo Rodríguez Heredia, Coordinador General de la
Dirección de Transparencia e Información Pública.
- Oficio DVDR/0499/2021, Mtro. Jorge García de Alba Hernández, Director de
Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades.
- Oficio D.O.P.A.E.1482/2021, Mtro. Raúl González Vargas, Director de
Oficialía de Partes, Archivo y Estadística.



- Oficio 7855/2021, Mtra. Marissa Vargas Castolo, Secretaria General.
- Oficio CJJ/308/2021, Consejera Juez Maestra Claudia Esperanza Rivera Maytorena, Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación.
 - Oficio 55/2021, Mtro. Enrique B. Rubio León, Director del Instituto Judicial.
- Oficio DC.0352/2021, Mtro. Omar Alberto Vargas Amezcua, Director de Contraloría.
- Oficio CIJ/205/2021, Consejera Ciudadana Maestra Tatiana Esther Anaya Zúñiga, Presidenta de las Comisiones de Conflictos Laborales con Personal de Confianza y de Base, de Contraloría, y de Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes.
- Oficio CADMON26/2021, Consejero Ciudadano Doctor Gabhdriel Iván Novia Cruz, Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos.

Así, como resultado de un ejercicio de planeación institucional, con base en la información contable y presupuestal con que se cuenta, atendiendo los requerimientos de gastos ordinarios, las obligaciones de pago a cargo de este órgano, así como los proyectos y programas institucionales a desarrollarse e implementarse en la próxima anualidad, esta Dirección elaboró el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, mismo que se adjunta al presente.

Expuesto lo anterior, se solicita al Consejero Presidente de la Comisión a la que me dirijo, que por su conducto se dé cuenta al H. Pleno de este Consejo de la Judicatura del presente oficio y sea puesto el proyecto de presupuesto aludido a su consideración para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Se adjunta al presente, el referido proyecto de presupuesto y 6 anexos, así como un disco óptico que contiene la versión digital de dichos documentos.

Sin más por el momento, agradezco la atención que brinda al presente y quedo pendiente para cualquier aclaración.

Lo que se puso a consideración de los integrantes de la Comisión para lo que tuvieran a bien determinar.

ESTA COMISIÓN ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO (1).

Una vez analizada la cuenta de mérito y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 152, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene por recibido en la Comisión de Administración y Actualización de Órganos el oficio número **DPAF/812/2021** y anexos recibidos por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos el día **03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno**, suscrito por el **ABOGADO DAVID RICARDO DELGADO AHUMADA**, en su carácter de Director de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, teniéndose por reproducida la cuenta de mérito en el presente Acuerdo como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

Ante lo manifestado, esta Comisión determinó elevar al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura, la aprobación de las proposiciones siguientes:

PRIMERA. – En apego a lo dispuesto en los artículos 50, fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 18 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en los numerales 16 A fracción III, 148 fracciones XI y XXVI, así como a lo dispuesto en el artículo 179, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el **CONSEJERO CIUDADANO, DOCTOR GABHDIEL IVÁN NOVIA CRUZ, en su carácter de Presidente**



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, puso a consideración de los integrantes de ésta Comisión el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el cual asciende a un monto total de \$1,926'089,852.78 (mil novecientos veintiséis millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 78/100 M.N.), y el cual se encuentra compuesto por los rubros que se plasman a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,513,758,470.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	653,643,546.12
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,880,012.54
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	280,319,326.62
1400	SEGURIDAD SOCIAL	237,921,807.16
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	274,694,400.71
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	63,299,376.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,943,880.41
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	14,818,760.30
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	184,564.87
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,567,340.34
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,544,159.19
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,988,331.50
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	555,659.01
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	285,065.22
3000	SERVICIOS GENERALES	159,724,555.13
3100	SERVICIOS BÁSICOS	35,924,872.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,852,333.48
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,055,054.59



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	41,213.83
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	23,183,643.27
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	498,620.43
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	246,824.64
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	66,921,992.91

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2022
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	148,207,947.22
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	99,996,837.18
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,003,046.84
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,250,737.05
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,407,326.14
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	12,550,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	80,000,000.00
6120	<i>Edificación no habitacional</i>	80,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,055,000.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,055,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
SUMA PRESUPUESTO EGRESOS 2022		1,926,089,852.78

Montos que como se advierte anteriormente, se encuentran distribuidos en cada uno de sus capítulos, y programados por partida genérica y específica, alienados al clasificador por objeto del gasto vigente, los cuales contemplan los objetivos, estrategias e indicadores de desempeño, considerando la congruencia entre el recurso asignado y las metas programadas a realizarse.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

El presupuesto de egresos atiende a las disposiciones del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como lo es:

- a) La exposición de motivos, con sus objetivos anuales, estrategias y metas, la descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando prioridades globales, así como las unidades presupuestales responsables de su ejecución.
- b) La matriz de indicadores para resultados de desempeño.
- c) Explicación y justificación de los principales programas.
- d) Estimación de ingreso.
- e) Proporción de gastos del ejercicio presupuestal.
- f) Presentación del presupuesto según su clasificación.
- g) Situación de la deuda pública.
- h) Plantillas de personal, por jornada, categoría y nivel.
- i) Sueldos y demás prestaciones económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales, desglosando percepciones ordinarias y extraordinarias.
- j) Conceptos de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, situación que guardan las obligaciones de pago derivados de los contratos de asociación público – privadas para el desarrollo de los proyectos y prestación de servicios.

Atendiendo con ello el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 a los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género.

Asimismo, se puso a consideración la proyección de ingresos propios proyectados para el ejercicio fiscal 2022, los cuales deberán de aplicarse conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera Para las Entidades Federativas y los Municipios, dando con esto cumplimiento a la fecha establecida en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Razón por la cual, de las consideraciones antes señaladas, así como por estar de acuerdo a lo contenido dentro del oficio y anexos de mérito, **SE APRUEBA el Proyecto de Presupuesto de Egresos referente al Ejercicio Fiscal 2022, de éste H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, remitido por el Director de Planeación, Administración y Finanzas, y el cual deberá de ser estudiado dentro de la 22 Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 04 cuatro de agosto del 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDA. - Se encomienda a la Secretaría General de éste Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a para que haga del conocimiento al Director de Planeación, Administración y Finanzas, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, para todos los efectos legales que haya ha lugar. Así mismo, para que se instruya a ésa Dirección para que, en la medida de sus atribuciones, lleve a cabo las gestiones inherentes para el debido cumplimiento y aplicación del Ejercicio Presupuestal aprobado.

TERCERA. - Se encomienda a la Secretaría General de éste Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que notifique al Presidente de esta Soberanía, quien también preside el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del



Ejercicio Fiscal 2022 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para efectos de que sea remitido al Titular del Ejecutivo del Estado de Jalisco.

CUARTA. - Se encomienda a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, a efectos que dentro de sus facultades supervise la debida aplicación del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, así como para los efectos legales correspondientes.

QUINTA. - De conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Estado de Jalisco, se ordena la publicación correspondiente en el Boletín Judicial y página web de éste Consejo.

Comuníquese al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura para lo que tengan a bien determinar.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SI SE APROBABA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SIRVIÉNDOSE LEVANTAR LA MANO QUIENES SE MANIFESTARAN POR LA AFIRMATIVA. HECHO LO ANTERIOR, HABIÉNDOSE VERIFICADO EL SENTIDO POSITIVO DEL VOTO DE TODOS LOS INTEGRANTES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD..."

Previa discusión y análisis de la cuenta referida el **CONSEJERO PRESIDENTE MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN**, pone a consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO**: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 136, 139, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, se tiene por recibida la cuenta emitida por el Consejero Doctor Gabhdriel Iván Novia Cruz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los Señores Consejeros.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y en relación con el oficio número **DPAF/812/2021** y anexos recibidos por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos el día **03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno**, suscrito por el **ABOGADO DAVID RICARDO DELGADO AHUMADA**, en su carácter de Director de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, teniéndose por reproducida la cuenta de mérito en el presente Acuerdo como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

Ante lo manifestado este H. Pleno del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, aprueba los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. – En apego a lo dispuesto en los artículos 50, fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 18 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como en los numerales 16 A fracción III, 148 fracciones XI y XXVI, así como a lo dispuesto en el artículo 179, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el **CONSEJERO CIUDADANO**,



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

DOCTOR GABHDIEL IVÁN NOVIA CRUZ, en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, pone a consideración el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el cual asciende a un monto total de **\$1,926'089,852.78** (mil novecientos veintiséis millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 78/100 M.N.), y el cual se encuentra compuesto por los rubros que se plasman a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,513,758,470.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	653,643,546.12
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,880,012.54
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	280,319,326.62
1400	SEGURIDAD SOCIAL	237,921,807.16
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	274,694,400.71
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	63,299,376.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,943,880.41
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	14,818,760.30
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	184,564.87
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,567,340.34
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,544,159.19
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,988,331.50
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	555,659.01
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	285,065.22
3000	SERVICIOS GENERALES	159,724,555.13
3100	SERVICIOS BÁSICOS	35,924,872.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,852,333.48
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,055,054.59
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	41,213.83
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	23,183,643.27
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	498,620.43
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	246,824.64



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	66,921,992.91
------	---------------------------	---------------

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2022
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	148,207,947.22
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	99,996,837.18
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,003,046.84
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,250,737.05
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,407,326.14
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	12,550,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	80,000,000.00
6120	<i>Edificación no habitacional</i>	80,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,055,000.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,055,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
SUMA PRESUPUESTO EGRESOS 2022		1,926,089,852.78

Montos que como se advierte anteriormente, se encuentran distribuidos en cada uno de sus capítulos, y programados por partida genérica y específica, alienados al clasificador por objeto del gasto vigente, los cuales contemplan los objetivos, estrategias e indicadores de desempeño, considerando la congruencia entre el recurso asignado y las metas programadas a realizarse.

El presupuesto de egresos atiende a las disposiciones del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como lo es:

- a. La exposición de motivos, con sus objetivos anuales, estrategias y metas, la descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando prioridades globales, así como las unidades presupuestales responsables de su ejecución.
- b. La matriz de indicadores para resultados de desempeño.
- c. Explicación y justificación de los principales programas.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

- d. Estimación de ingreso.
- e. Proporción de gastos del ejercicio presupuestal.
- f. Presentación del presupuesto según su clasificación.
- g. Situación de la deuda pública.
- h. Plantillas de personal, por jornada, categoría y nivel.
- i. Sueldos y demás prestaciones económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales, desglosando percepciones ordinarias y extraordinarias.
- j. Conceptos de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, situación que guardan las obligaciones de pago derivados de los contratos de asociación público – privadas para el desarrollo de los proyectos y prestación de servicios.

Atendiendo con ello el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 a los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género.

Asimismo, se puso a consideración la proyección de ingresos propios proyectados para el ejercicio fiscal 2022, los cuales deberán de aplicarse conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera Para las Entidades Federativas y los Municipios, dando con esto cumplimiento a la fecha establecida en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Razón por la cual, de las consideraciones antes señaladas, así como por estar de acuerdo a lo contenido dentro del oficio y anexos de mérito, **SE APRUEBA el Proyecto de Presupuesto de Egresos referente al Ejercicio Fiscal 2022, de éste H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, remitido por el Director de Planeación, Administración y Finanzas, y el cual fue estudiado dentro de la 22 Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 04 cuatro de agosto del 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaría General de éste Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que haga del conocimiento al Director de Planeación, Administración y Finanzas, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, para todos los efectos legales que haya ha lugar. Así mismo, se instruye a ésa Dirección para que, en la medida de sus atribuciones, lleve a cabo las gestiones inherentes para el debido cumplimiento y aplicación del Ejercicio Presupuestal aprobado.



TERCERO.- Se encomienda a la Secretaría General de éste Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que notifique al Presidente de esta Soberanía, quien también preside el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para efectos de que sea remitido al Titular del Ejecutivo del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se encomienda a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, a efectos que dentro de sus facultades supervise la debida aplicación del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, así como para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Estado de Jalisco, se ordena la publicación correspondiente en el Boletín Judicial y página web de éste Consejo.

Comuníquese el contenido del presente proveído al Presidente de esta Soberanía, a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, así como al Director de Planeación, Administración y Finanzas, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales correspondientes. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

SO.22/2021A130PTE,CADMONYDPAF..."

Lo que se notifica a Usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos de la fracción IV del artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con lo resuelto en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo General del Poder Judicial del Estado, celebrada el día 18 dieciocho de enero del año 2001 dos mil uno, bajo acuerdo plenario SO.04/2001S02-G.



ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE AGOSTO DE 2021

MTRA. MARISSA VARGAS CASTOLO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO

RECIBIDO
06 AGO 2021

MVC/mdsh

PRESENCIA
FIRMA HORA 10:16 hrs.
Claneko y un disco

DOCTOR GABDIEL IVÁN NOVIA CRUZ.
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE ÓRGANOS, DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

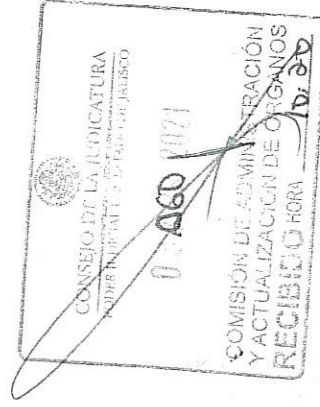
Asunto: Se remite proyecto de presupuesto de egresos 2022.

Por este medio, me permito saludarle y hacer de su conocimiento que conforme a la atribución conferida por el artículo 179 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y con apego a lo dispuesto por los artículos 17, 29, 29 Bis, 29 ter, y demás relativos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, esta Dirección tiene a cargo la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 de este Consejo de la Judicatura.

Asimismo, le informo que a fin de contar con insumos institucionales para la elaboración del referido documento, se remitieron comunicados a las oficinas de los Consejeros integrantes del H. Pleno de este órgano, a la titular de la Secretaría General, así como los titulares de las Direcciones que forman parte de su estructura, y a la Coordinación de Transparencia y de la Sección de Amparos, informándoles que esta Dirección se encontraba en proceso de elaboración de dicho proyecto, y por lo tanto se les solicitó que, a más tardar el día 02 de julio del año en curso, informaran, mediante oficio, si el área a su cargo tiene proyectos especiales que se pretendan llevar a cabo en el año fiscal 2022, que requieran la erogación de recursos públicos extraordinarios, fin de poder incluirlos en la presupuestación.

Al respecto, se recibió respuesta, en tiempo y forma, por parte de los titulares de las oficinas que a continuación se señalan en orden cronológico de presentación:

- Oficio 1668/2021, Mtro. Hugo Rodríguez Heredia, Coordinador General de la Dirección de Transparencia e Información Pública.
- Oficio DVDR/0499/2021, Mtro. Jorge García de Alba Hernández, Director de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades.
- Oficio D.O.P.A.E.1482/2021, Mtro. Raúl González Vargas, Director de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística.
- Oficio 7855/2021, Mtra. Marissa Vargas Castolo, Secretaria General.
- Oficio CJJ/308/2021, Consejera Juez Maestra Claudia Esperanza Rivera Maytorena, Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación.

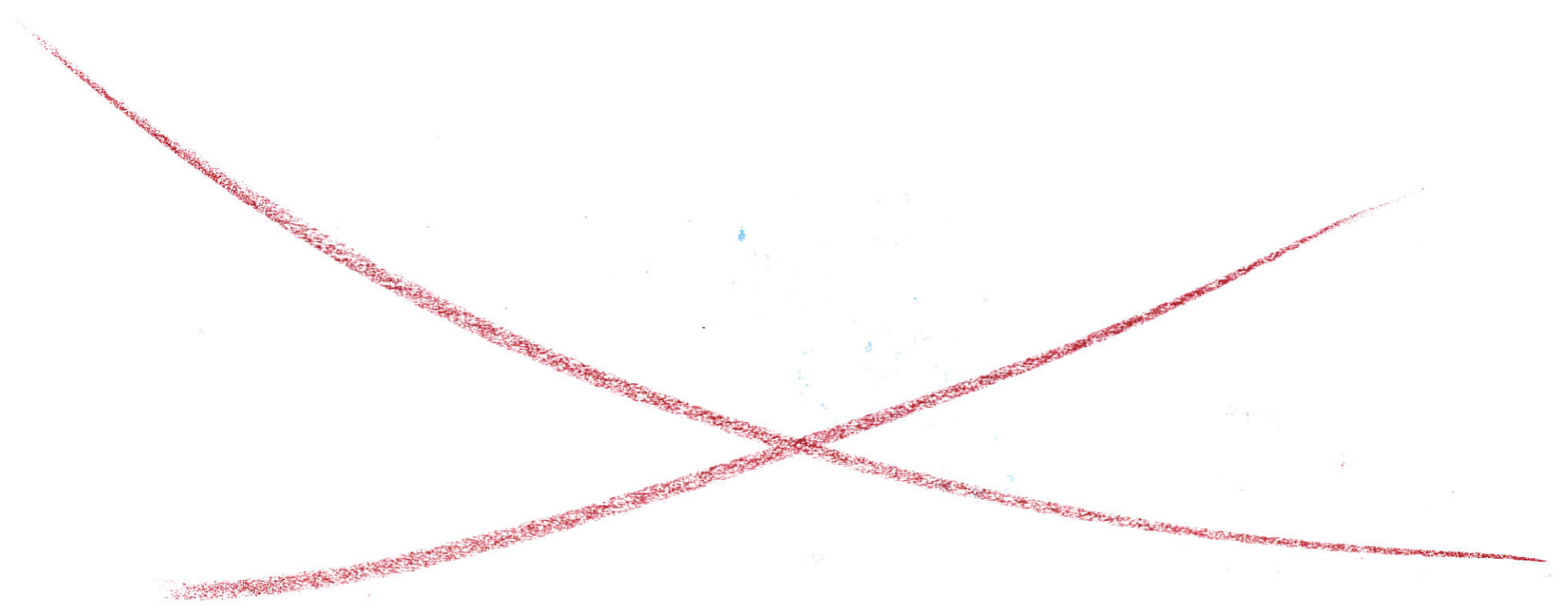


01 proyecto
Presupuesto 2022

de anexos

016-D

SECRET
TOP SECRET



- Oficio 55/2021, Mtro. Enrique B. Rubio León, Director del Instituto Judicial.
- Oficio DC.0352/2021, Mtro. Omar Alberto Vargas Amezcua, Director de Contraloría.
- Oficio CIJ/205/2021, Consejera Ciudadana Maestra Tatiana Esther Anaya Zúñiga, Presidenta de las Comisiones de Conflictos Laborales con Personal de Confianza y de Base, de Contraloría, y de Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes.
- Oficio CADMON26/2021, Consejo Ciudadano Doctor Gabhdriel Iván Novia Cruz, Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos.

Así, como resultado de un ejercicio de planeación institucional, con base en la información contable y presupuestal con que se cuenta, atendiendo los requerimientos de gastos ordinarios, las obligaciones de pago a cargo de este órgano, así como los proyectos y programas institucionales a desarrollarse e implementarse en la próxima anualidad, esta Dirección elaboró el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, mismo que se adjunta al presente.

Expuesto lo anterior, se solicita al Consejero Presidente de la Comisión a la que me dirijo, que por su conducto se dé cuenta al H. Pleno de este Consejo de la Judicatura del presente oficio y sea puesto el proyecto de presupuesto aludido a su consideración para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Se adjunta al presente, el referido proyecto de presupuesto y 6 anexos, así como un disco óptico que contiene la versión digital de dichos documentos.

Sin más por el momento, agradezco la atención que brinda al presente y quedo pendiente para cualquier aclaración.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, a 02 de agosto de 2021.

"2021: Año de la Independencia y la Grandeza de México".



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Abogado David Ricardo Delgado Ahumada
Director de Planeación, Administración y Finanzas,
del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

SECRETARIA DE LA FISCALIA
SECRETARIA DE LA FISCALIA
SECRETARIA DE LA FISCALIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y acorde a los lineamientos del "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 visión 2030", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con fecha 05 de septiembre de 2019, así como al Plan General del Poder Judicial del Estado de Jalisco (Plan de Desarrollo Institucional), aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el de septiembre de 2019, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se emite el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022** a ejercer por este Consejo de la Judicatura, estimado en la cantidad **\$1,926,089,852.78 (mil novecientos veintiséis millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 78/100 moneda nacional)**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial en 1997, que dio vida al Consejo de la Judicatura de esta entidad, representó un avance considerable en la administración del Poder Judicial, ubicando a Jalisco a la vanguardia en cuanto a la materia judicial.

Posteriormente, sobrevivieron reformas a las normas que enmarcan la hacienda judicial, sumiendo ésta el Poder Ejecutivo, comprometiéndose a reflejar el aumento recursos derivados de la administración de dicha hacienda por parte del Gobierno del Estado, en el aumento al presupuesto de este Consejo de la Judicatura; sin embargo, desde 1999 los presupuestos anuales de este ente público, han estado supeditados a los poderes Legislativo y Ejecutivo, lesionando con esto la autonomía de poderes.

A partir de entonces, el Poder Judicial ha padecido déficits en sus finanzas, y, consecuentemente, se ha desacelerado el avance en el cumplimiento de objetivos institucionales, lo que ha impactado en el índice de eficiencia de la impartición de justicia; esto, tomando en consideración el aumento poblacional, y por ende, la creciente demanda de asuntos jurisdiccionales, y, por otra parte, al número creciente de leyes que el poder legislativo, ha aprobado en las últimas dos décadas sin sustento presupuestal sustancial.

Con ello, el Consejo de la Judicatura ha pospuesto proyectos importantes de modernización operativa y procesos judiciales, que en otros países y en la gran mayoría de Estados de la República Mexicana se han llevado a cabo.

El déficit de los últimos 20 años en materia presupuestal buscó en la Constitución, ser resarcido, con una disposición, que en su momento tenía sustento y se justificaba en los niveles altos de inflación que vivía el país, el ritmo de crecimiento de la economía mexicana y el nivel de precios.

Por otra parte, El INEGI reporta una inflación acumulada correspondiente al periodo de enero de 2020 a mayo de 2021, del 150.20%, como se desprende de los datos contenidos en su página electrónica, misma que se inserta a continuación:



Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/calculadorainflacion.aspx>

El índice inflacionario de los gastos contra presupuesto de egresos asignado al Consejo de la Judicatura, en términos reales está muy por encima de esta cifra oficial, considerando que en los últimos 4 años, el Consejo ha visto vulnerado su presupuesto Constitucional con decrementos en términos reales.

Los presupuestos asignados por el legislativo a esta institución, son los siguientes:

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO
2019	\$1,179,417,852.00
2020	\$1,186,683,739.00
2021	\$1,229,540,771.00



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

II. JUSTIFICACIÓN

Por lo que ve a la situación presupuestal actual, en la vigésima segunda sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el día 13 de agosto de 2020, se aprobó el proyecto de presupuesto de egresos para el año fiscal 2021 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, hasta por un monto de **\$1,592,992,926.00 (mil quinientos noventa y dos millones novecientos noventa y dos mil novecientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional)**, ordenando su remisión al Supremo Tribunal de Justicia, a fin de que se siguiera el procedimiento necesario para su aprobación por el Congreso del Estado de Jalisco.

Mediante decreto número 28287/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 28 de diciembre de 2020, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, del que asignó al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco la cantidad de **\$1,229,540,771.00 (mil doscientos veintinueve millones quinientos cuarenta mil setecientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional)**.

De lo anterior, se advierte que la diferencia de aumento del monto solicitado por esta institución, al aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, fue de la cantidad de **\$363,452,155.00 (trescientos sesenta y tres mil millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, esto el 22% menos de lo solicitado por este ente público.

Con base en el presupuesto asignado por el Congreso del Estado de Jalisco, descrito en el punto anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la novena sesión ordinaria, celebrada el 12 de abril de 2021, aprobó la distribución y conformación del presupuesto de egresos de este órgano de gobierno para el ejercicio fiscal de 2021, por capítulo y partida genérica, ya con ingresos propios de la institución resultando la cantidad de **\$1,238,640,771.00 (mil doscientos treinta y ocho millones seiscientos cuarenta mil setecientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional)**.

Luego, el Plan General del Poder Judicial del Estado de Jalisco (Plan de Desarrollo Institucional), en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024, prevé los objetivos, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven a la mejora de la administración e impartición de la justicia en el Estado, orientado hacia los fines y

prioridades institucionales y del desarrollo de un sistema de seguimiento, de evaluación de resultados y de rendición de cuentas, a los que deberá enfocarse el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

En dicho documento se establecen cuatro objetivos estratégicos que deben ser la base para la toma de decisiones institucionales del Consejo de la Judicatura, y son los siguientes:

- Garantizar a las personas el acceso a la justicia en forma gratuita, pronta y expedita, completa e imparcial, para mantener la paz social y un Estado democrático y de derecho.
- Fortalecer la confianza de la sociedad en el Poder Judicial.
- Consolidar la justicia abierta.
- Implementar la reforma constitucional y legal en materia de justicia laboral.

De lo anterior, es importante precisar que el presupuesto aprobado por este órgano de gobierno para el año 2021, es insuficiente para la implementación y ejecución de programas institucionales que requieren aplicación de recursos económicos, dirigidos al cumplimiento de los objetivos mencionados, máxime que la inflación estimada por Banco de México, para el cierre de 2021, se encuentra cercana al 4.8%. anualizada entre abril 2020 y abril 2021 rebasó el 6%.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, tiene un gasto directo de más del 91%, para el pago relativo al capítulo de servicios personales, entre cuyas partidas se encuentran las percepciones por salarios, aguinaldos, pago de Impuesto Sobre la Renta por subsidio al aguinaldo al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y demás prestaciones a los Trabajadores del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, cuotas patronales al Instituto de Pensiones del Estado y SEDAR, cuotas en materia de servicios de salud al Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otras, y el restante 9%, se encuentra asignado a partidas irreductibles entre las que se encuentran, pagos de energía eléctrica, telefonía e internet para los órganos de impartición de justicia y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, arrendamientos de inmuebles principalmente de Juzgados Foráneos, transporte del personal, papelería e insumos para dichos entes, entre otros.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La inflación estimada para 2022 por analistas financieros, se ubicará por arriba del 3%, propiciado por los estragos económicos que aún para ese año se derivan de la contingencia sanitaria declarada a nivel de pandemia en todo el mundo, como (COVID-19).

En razón de lo anterior, el proyecto de presupuesto de egresos 2022, además de incluir las proyecciones de gasto fijo de operatividad institucional, contempla los proyectos y programas institucionales dirigidos a los objetivos centrales señalados anteriormente, para que, conforme a la planeación presupuestal, se continúe la ejecución de acciones adoptadas para su consecución, y, en su caso, se esté en posibilidades de implementar diversas operaciones estratégicas para su alcance.

III. PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES

El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de frente al reto de garantizar y eficientar la impartición de justicia, a través de sus áreas de especialización administrativa y con base en los apuntes de los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial a cargo de este ente público, ha elaborado proyectos y programas específicos, siguiendo un régimen de ejes prioritarios, y los principios de austeridad y transparencia, que se han diseñado éstos para ser implementados y ejecutados con el mínimo indispensable recurso económico y las más disponibles herramientas tecnológicas y de información, a fin de no engrasar la nómina con recurso humano.

Por otra parte, para la planeación del proyecto de presupuesto, se llevó a cabo un ejercicio de comunicación interna con las áreas estratégicas que conforman la estructura orgánica administrativa de este órgano de gobierno, a fin de recabar la información detallada de los proyectos institucionales especiales a implementarse y/o ejecutarse en el año 2022, que requieren la erogación de recursos públicos extraordinarios, distintos a los gastos ordinarios.

Así, una vez compilada la información proporcionada por las áreas internas de esta institución, analiza y estructurada ésta, integra en el presente capítulo conforme a la naturaleza de su actividad y su objetivo, haciéndose mención, en su caso, el área específica a la que corresponde la coordinación del proyecto.

Precisado lo anterior, se informa que, los proyectos y programas institucionales del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a implementarse y/o ejecutarse en el año 2022, que requieren la erogación de recursos públicos extraordinarios, distintos a los gastos ordinarios, así como el monto de inversión, son los que se detallan a continuación.

1. TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES

➤ Equipo de cómputo

El equipamiento tecnológico básico y adecuado, de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales, es fundamental para el desempeño de las funciones inherentes a sus actividades; sin embargo, por insuficiencia presupuestal, no ha sido posible adquirir nuevos equipos de cómputo, para que sustituyan a los que ya se encuentran en deficiente y obsoleto funcionamiento.


Aproximadamente el 70% de los equipos de cómputo que se encuentran asignados al edificio central de este Consejo, tienen, por lo menos, 15 años de uso.

Por lo que ve a los equipos que se encuentran en el edificio que alberga los Juzgados Penales del Primer Partido, alrededor del 50% de los equipos, tiene la misma antigüedad de adquisición.

En cuanto a Ciudad Judicial, sede de los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares, así como de diversas Direcciones y áreas administrativas, respecto al equipamiento computacional con el que cuentan, aproximadamente el 40% tiene 10 años de uso.

En el caso de los juzgados pertenecientes a los 31 partidos judiciales que se ubican en sedes diversas, el 80% de equipos de cómputo tienen más de 15 años funcionamiento.

En efecto, aún cuando la labor jurisdiccional y administrativa no requiere en empleo de equipos con tecnología avanzada, es indispensable que sí sporten suficiente almacenamiento de información, considerando la cantidad de documentos digitales que se generan, así como la conexión a internet, con antena wifi, entradas USB, y con la capacidad de procesamiento de texto adecuado.


CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Por ello, a fin de solventar las necesidades de equipamiento a las que se ha hecho referencia en párrafos anteriores, se proyecta un gasto de **\$10,020,000.00 (diez millones veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)**, destinado a la adquisición de los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO APROXIMADO	TOTAL APROXIMADO
Equipo de cómputo (hardware; CPU, monitor, mouse, teclado).	400	\$20,000.00	\$8,000,000.00
Impresoras	200	\$ 8,000.00	\$1,600,000.00
Reguladores	600	\$ 700.00	\$ 420,000.00

➤ **Equipo tecnológico especializado.**

Por otra parte, la información generada por la actividad jurisdiccional y administrativa de los diferentes órganos que la integran este Consejo de la Judicatura, es de carácter institucional y requieren almacenamiento para consulta y procesamiento de datos. Asimismo, es imprescindible la conectividad de los equipos de cómputo asignados y utilizados en las áreas administrativas y juzgados.

Los servidores de almacenamiento, cómputo y los switches, con que cuenta este Consejo, se ubican en los diversos *SITES* e *IDFs*, en los edificios sedes de oficinas de esta institución.

En razón al estado actual en que se encuentran los *SITES* y el tiempo de uso de éstos, así como de los propios servidores, existe un riesgo latente de falla de funcionamiento, que de acontecer, provocaría la pérdida del 80% de la información total de este órgano de gobierno, es necesario y urgente la renovación estructural de, al menos 4 de los *SITES* y el montaje de servidores nuevos en éstos.

La renovación de cada *SITE*, incluyendo ésta los materiales y mano de obra que se requieran para la modificación y mejora de la infraestructura, las adecuaciones de instalaciones, y el montaje de conexiones, equipos y servidores, y su puesta en marcha, tiene un costo

aproximado de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**; por lo que el proyecto de renovación de 4 SITES, tiene un costo de **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.

Por otra parte, los switches a los que se hace referencia, al encargarse de la interconexión de equipos dentro de una misma red, se encuentran saturados dada la cantidad de equipos de cómputo asignados a la Ciudad Judicial, por lo que se requiere, al menos, la adquisición de 4 switches, para su instalación en cada uno de los 11 IDFs, ubicados en ese edificio.

Ahora bien, el costo individual del switch con las características necesarias para su uso por esta institución, es de **\$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por lo que la adquisición de 44 switches (4 para cada uno de los 11 IDFs) requiere una inversión de **\$8,360,000.00 (ocho millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

Así, se tiene que la inversión por lo que ve al equipo tecnológico especializado, es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO TOTAL
Renovación de 8 SITES en edificio de Ciudad Judicial	\$ 2,000,000.00
Compra de 44 switches para su instalación en 11 IDFs en Ciudad Judicial	\$ 8,360,000.00
TOTAL	\$10,360,000.00

➤ **Aire acondicionado de precisión**

Los cuartos de resguardo de servidores (SITES) e IDFs, deben permanecer en adecuado enfriamiento para evitar sobrecalentamiento y, consecuentemente, falla en su funcionamiento.

Actualmente, los equipos de aire acondicionado que proporcionan enfriamiento al que se ha hecho alusión, no son especializados para ello, ya que los equipos para tal función, deben ser de precisión, por lo que al menos 8 de éstos, han presentado fallas que ponen en evidente peligro al equipo tecnológico que se resguarda en los espacios físicos donde se ubica.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Se requiere la adquisición de 35 equipos de aire acondicionado de precisión para tal fin, cuyo precio aproximado unitario es de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, más servicio de instalación con póliza de mantenimiento anual de cada equipo, que tiene un costo de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, lo que resulta en la cantidad total de inversión de este proyecto de **\$31,500,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.

➤ Sistema de vigilancia

Los edificios sedes del Consejo de la Judicatura, Ciudad Judicial y de los Jugados Penales del Primer Partido, cuentan con cámaras de vigilancia instaladas, sin embargo durante años han estado inutilizadas en razón de la falta de sistema de control y grabación.

Se pretende activar un sistema de vigilancia de dichos recintos, lo que requiere la revisión de cámaras a efecto de dictaminar su estado actual, la instalación de cuartos de monitoreo y servidores de almacenamiento de grabaciones, cuyo costo proyectado es la cantidad total de **\$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.

EDIFICIO	CANTIDAD
Consejo de la Judicatura	\$ 1,000,000.00
Ciudad Judicial	\$ 7,000,000.00
Penal	\$ 5,000,000.00
TOTAL	\$13,000,000.00

➤ Sistemas y programas digitales internos

Este Consejo de la Judicatura tiene la necesidad institucional de mejorar sus procesos de captura, organización, almacenamiento, transmisión y disposición de información a través del uso de la tecnología, particularmente mediante la implementación de sistemas y programas

digitales diseñados conforme a los requerimientos institucionales y con apego a la normatividad aplicable.

Las actividades administrativas de esta institución, no son ajenas a la transición a la era digital, por lo que, habiéndose generado comunicados internos, se ha considerado para este proyecto de presupuesto, la implementación de los programas y sistemas electrónicos que se describen a continuación:

o **Sistema Integral de Procesos Administrativos**

El Consejo de la Judicatura requiere el desarrollo de aplicación informática (software) pre-desarrollada y parametrizable, que de manera integral apoye la realización de todos los procesos administrativos para la gestión pública de esta institución.

Por sus siglas en inglés **GRP** (Government Resource Planning: Planificación de Recursos Gubernamentales), dicho sistema deberá contener, concentrar, sistematizar y procesar, de forma única y con un alto grado de seguridad, la información relativa a la contabilidad gubernamental, cuenta pública, presupuesto, adquisiciones, y recurso humano, que generen y procesen las áreas unidades departamentales siguientes:

- Contabilidad.
- Tesorería.
- Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Recursos Humanos.

Elo, a fin de efficientar y agilizar los procesos de consulta de información, aunado a que favorece la comunicación interna, y además, permitirá el seguimiento de programas y desarrollo de estrategias que garanticen la estabilidad de la información contable, financiera y del recurso humano, permitiendo el perfeccionamiento y simplificación permanente de los procesos.

La inversión requerida para la contratación respecto al diseño, desarrollo, implementación, actualización y soporte para el próximo año fiscal es de **\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.



8

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

o **Sistemas de la Secretaría General**

Conforme a las atribuciones y funciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en su artículo 158, así como en los acuerdos aprobados por el Pleno de este Consejo de la Judicatura, establecen para la Secretaría General de esta institución, ésta ha comunicado mediante oficio 7855/2021, los proyectos por parte de la Secretaría a su cargo, mismos que son considerados en este documento.

La titular de la Secretaría General, sostiene que, en razón de la cantidad considerable de comunicados que se reciben en la oficialía de partes, así como los de los acuerdos emanados del Pleno de este Consejo, existe la necesidad de implementar los sistemas de captura y consulta, a fin de concentrar, facilitar búsqueda y proporcionar la información de manera ágil, cuya descripción y estimación presupuestal se indican a continuación:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO
EXITUS	Sistema de captura y consulta de acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.	\$1,800,000.00
CAPIO	Sistema de captura, consulta y seguimiento de trámite, de los escritos presentados en la oficialía de partes de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.	\$1,250,000.00

Por lo que, el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas referidos, tiene un costo de inversión total de **\$3,050,000.00 (tres millones cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

o **Sistema de Archivo**

Esta institución tiene la obligación de garantizar la preservación de los documentos, valores, programas, estudios y proyectos existentes, y el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros que tienen a su cargo, de tal manera que se pueda

comprobar el cumplimiento de los objetivos y el correcto destino de los medios y recursos empleados.

Por tanto, la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, mediante oficio D.O.P.A.E.1482/2021, proporcionó la información relativa a los proyectos a implementarse en el año 2022, dentro de éstos, destaca el planteado por la Unidad Departamental de Archivo, que tiene a su cargo la organización, clasificación, conservación y disposición de los documentos bajo el resguardo del archivo de concentración conforme lo prevé el artículo 148 Fracción XX y 193 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por lo que, para dar cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley General y la Estatal de Archivo, es necesaria la creación de un software que permita dar seguimiento de la entrega inicial o posterior de los documentos y/o expedientes por parte de los Tribunales y/o áreas administrativas al archivo de concentración, así como cualquier solicitud de devolución o préstamo, y la recepción realizada por el personal asignado y encargado del Archivo.

Por ello, es indispensable el diseño, desarrollo e implementación del sistema electrónico cuya denominación, descripción y monto estimado, se indican a continuación:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
Solicitud y seguimiento de documentación y expedientes	Sistema electrónico que permite la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los documentos, valores y demás material, cuyo resguardo está a cargo del Archivo Judicial de esta institución, en los términos señalados por la Ley General y Estatal de Archivo.	\$1,500.000.00

Luego entonces, para tal fin, se estima la cantidad de **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

SENADO
DE JUSTICIA
ECRE



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

➤ **Red Jalisco.**

Mediante oficio CADMON26/2021, el Consejo Ciudadano Doctor Gabhdriel Iván Novia Cruz, Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, informa que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, deberá contemplar el proyecto Red Estatal Digital Jalisco, mismo que está a cargo del Gobierno del Estado, y que tiene como objetivo aportar conectividad innovadora, incluyente y transversal en todo el territorio de la entidad, que permitirá elevar la competitividad del estado a través de una agenda digital que permita desarrollar estrategias de gobierno y políticas públicas que mejoren la calidad de los servicios públicos e incentiven la innovación en todo el territorio.

En ese sentido, el Poder Judicial, no es ajeno a esta estrategia de conexión digital; por ello, el Consejo de la Judicatura del Estado, debe encontrarse preparado para su incorporación en dicho sistema de conectividad digital.

Para ello, se debe comprender que el reto de adecuación de infraestructura, a fin de estar en aptitud para incorporarse a Red Jalisco, es mayúsculo, tomando en cuenta las condiciones semiurbanas, incluso rurales, de algunas de las poblaciones en donde se ubican las sedes de diversos órganos jurisdiccionales de los Partidos y Distritos Judiciales de su competencia.

La adecuación de infraestructura supera los recursos humanos y presupuestales con que actualmente cuenta esta institución, por lo que es necesario la contratación del servicio con ese objeto, de empresas especializadas.

Asimismo, se requiere la adquisición de equipamiento compatible con la tecnología empleada por la referida red, tales como aparatos telefónicos IP y antenas microondas.

Este Consejo de la Judicatura, atento al avance de las etapas de desarrollo del proyecto Red Estatal Digital Jalisco, deberá encontrarse presupuestalmente apto para invertir en la infraestructura, adecuaciones y adquisiciones que sean necesarias para incorporarse oportuna y adecuadamente a dicha conectividad; por ello, es indispensable ampliación del presupuesto para el año fiscal 2022, de manera que esta institución haga frente a la inversión que, en su momento, sea necesaria.

➤ Juicio en línea.

El Consejo Ciudadano Doctor Gabrdiel Iván Novia Cruz, Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, de igual manera, mediante comunicado CADMON26/2021, informa que con motivo de la implementación de los juicios en línea, en razón a las reformas correspondientes en la legislación procesal estatal y la adición del Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; esto implica que los juicios se promoverán, substanciarán y resolverán en línea a través del Sistema Informático del Poder Judicial, en éste se integrará el expediente electrónico que deberá incluir las promociones, pruebas, anexos y documentos que presenten las partes, así como los oficios, acuerdos y resoluciones interlocutorias y definitivas, así como cualquier otra actuación.

La reforma de referencia va en concordancia de igual manera, con la implementación de una verdadera justicia abierta, que tiene como uno de sus ejes fundamentales el uso de tecnologías de la información, a fin de abrir, facilitar, dinamizar y transparentar los procedimientos jurisdiccionales.

La implementación de este sistema tiene como uno de sus ejes fundamentales el uso de tecnologías de la información, a fin de abrir, facilitar, dinamizar y transparentar los procedimientos jurisdiccionales.

Al respecto, debe considerarse las diversas directrices que se deberán atender a fin de transitar a la era judicial digital.

En primer término, la digitalización de los procedimientos jurisdiccionales del fuero común, en las materias penales, civil, familiar y mercantil, constituye una política pública impostergable, máxime que cuyo fin es la rapidez con la que estos procedimientos se pueden ir desahogando en todas sus etapas, el ahorro en recursos humanos y materiales; máxime que es actualmente un compromiso de cumplimiento de obligación en materia de transparencia.

En este contexto, el Poder Judicial del Estado debe empezar a transitar hacia la implementación de una verdadera justicia abierta, con el uso de tecnologías de la información que permitan la digitalización de los procedimientos jurisdiccionales.

Así, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como órgano del Poder Judicial, encargado, entre otras funciones, de la administración de los órganos jurisdiccionales dependientes de éste; debe ocuparse de solventar los requerimientos tecnológicos que resultan indispensables para la implementación de los juicios en línea, y en el ámbito de su competencia.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

No obstante la reciente donación de equipo informático por parte de la organización SOS México, de 33 laptops, así como 5 millones de dólares en tecnología donada por la embajada de Estados Unidos; se prevén requerimientos tecnológicos consistentes en equipamiento y sistemas electrónicos, que permitan llevar a cabo la digitalización de archivos.

Por otra parte, como iniciativa indispensable de la transición a la era digital judicial, la Firma Electrónica Avanzada Digital, como medida útil para la validez de actuaciones y documentación, agilizará los procesos judiciales, y reducirá el uso de papel.

En ese sentido, se contempla que la inversión en razón de la adquisición de equipo y sistemas electrónicos, para este fin y por lo que ve al año 2022, es **\$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.

En razón de lo anterior, se desprende que el proyecto relativo al rubro de Tecnología y Comunicaciones, requiere una inversión total mínima de **\$93,430,000.00 (noventa y tres millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que resulta de las erogaciones proyectadas por cada una de las categorías, mismas que se detallan a continuación:

CATEGORÍA	CANTIDAD
Equipo de cómputo	\$10,020,000.00
Equipo tecnológico especializado	\$10,360,000.00
Aire acondicionado de precisión	\$31,500,000.00
Sistema de vigilancia	\$13,000,000.00
Sistemas y programas digitales internos	\$8,550,000.00
Juicio en línea	\$20,000,000.00
TOTAL	\$93,430,000.00

2. JUZGADO DIGNO

En el referido comunicado, el Consejo Ciudadano Doctor Gabhdriel Iván Novia Cruz, Presidente de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, informa que el proyecto de Juzgado Digno iniciado, en el presente año, deberá impactar en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que se encontrará en desarrollo en la próxima anualidad.

Dicho proyecto tiene como finalidad de ofrecer y dotar de mejores condiciones a los juzgados foráneos de esta entidad, diseñado para mejorar las instalaciones e infraestructura, así como de dotar de las herramientas tecnológicas necesarias para optimizar y dignificar la impartición de la justicia.

El Poder Judicial del Estado, se divide en 32 partidos judiciales, el primer partido judicial se ubica en el área metropolitana de Guadalajara, los 31 restantes se encuentran localizados en el interior del estado, éstos se conforman por 54 Juzgados de Primera Instancia, 56 Juzgados Menores y 22 Juzgados de Paz.

Los juzgados de los 31 partidos judiciales ubicados en sedes diversas al área metropolitana de Guadalajara, conocen de materias especializadas, y en su mayoría mixtas, esto es, asuntos de materias civil, familiar y mercantil.

La ubicación geográfica de las poblaciones donde se localizan muchos de esos juzgados, son de difícil acceso, por lo que el traslado de muebles y apoyo institucional en el mantenimiento de su infraestructura históricamente, ha sido mínimo.

Además, en su mayoría, los locales en los que se ubican dichos órganos jurisdiccionales, son austeros y de antigüedad considerable.

Debido a esto, las condiciones del mobiliario de oficina, como escritorios, sillas, sillones, archiveros, entre otros, se encuentran en mal estado de conservación y funcionamiento.

Las condiciones de los inmuebles y el mobiliario con el que cuentan los referidos juzgados, impactan en el desempeño de las actividades jurisdiccionales y administrativas del personal, y también, en la organización adecuada y conservación de expedientes y documentos.

Por ejemplo, varios de los juzgados foráneos tienen la problemática de falta de renovación de pintura, y que se requiere a fin de generar un ambiente digno e higiénico.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En muchos casos, la filtración de agua en techos y paredes de los inmuebles, provoca y pone en riesgo el deterioro de la salud de los servidores públicos, así como el deterioro de documentos, mobiliario y equipo de cómputo, además del riesgo de generar una falla eléctrica o un accidente en el interior del local.

Por ello, se proyecta una renovación integral del mobiliario de oficina, impermeabilización de techos y pintura, de la totalidad de los inmuebles donde se ubican los órganos jurisdiccionales del interior del estado, que no corresponden al primer partido judicial; así, el objetivo es que exista una real dignificación de los citados órganos jurisdiccionales, y modificar la situación tan precaria en la que actualmente se encuentran.

Para la continuidad del proyecto de Juzgado Digno en el año 2022, contemplando la totalidad de juzgados de los 31 partidos judiciales del interior del estado, se contempla una inversión por la cantidad de **\$11,970,000.00 (once millones novecientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, monto que resulta de la estimación del costo los siguientes conceptos:

Descripción	Monto total
Escritorio	\$1,150,000.00
Silla secretarial	\$ 880,000.00
Sillas ejecutivas	\$ 740,000.00
Archiveros	\$2,150,000.00
Ventiladores	\$ 550,000.00
Impermeabilización	\$4,000,000.00
Pintura	\$2,500,000.00

3. HABILITACIÓN DEL TERCER NIVEL DEL EDIFICIO DE CIUDAD JUDICIAL

Actualmente, el tercer nivel del edificio denominado "Ciudad Judicial", ubicado en el Anillo Periférico Poniente número 7255, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, se encuentra deshabilitado; este proyecto contempla su habilitación.

Del dictamen que en su caso se emita, respecto a las condiciones estructurales del tercer nivel del referido edificio, podrá optarse por que sea destinado su uso como recinto de algún órgano jurisdiccional de nueva creación, o bien, por alguna extensión o reubicación de área administrativa con que cuenta este Consejo de la Judicatura y que también requiere un espacio mayor, máxime que, considerando la gran cantidad de juzgados que alberga el edificio de Ciudad Judicial, en materias civil, familiar y mercantil, es estratégico que se ubiquen oficinas de áreas administrativas en dicho inmueble.

Para ello, se estima la inversión mínima de **\$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.

4. CAPACITACIÓN JUDICIAL

Mediante oficio CJJ/308/2021, de fecha 02 de julio de 2021, la Consejera Juez y Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, maestra Claudia Esperanza Rivera Maytorena, informó los proyectos especiales para ser considerados en el presupuesto de egresos 2022, todos ellos dirigidos a los servidores públicos dependientes de este Consejo de la Judicatura, con el objetivo de capacitarlos en su labor jurisdiccional y administrativa, a fin de ampliar su formación profesional, académica y, en el servicio público, y que en total, se estima una erogación de **\$4,869,000.00 (cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

La información de su denominación y monto, es la siguiente:

	PROYECTO	MONTO
1	Idioma inglés	\$510,000.00



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	PROYECTO	MONTO
2	Diplomado en Nueva Justicia Laboral	\$696,000.00
3	Especializaciones en Derecho	\$918,000.00
4	Doctorado en Derecho	\$1,000,000.00
5	Talleres de redacción y argumentación jurídica	\$100,000.00
6	Estancias cortas en el extranjero	\$500,000.00
7	Publicación de una obra	\$200,000.00
8	Biblioteca	\$590,000.00
9	Adecuación de aulas	\$200,000.00
10	Gasto operativo	\$155,000.00
	TOTAL	\$4,869,000.00

5. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A LA MUJER, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La Consejera Presidenta de la Comisión de Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes de este órgano, Maestra Tatiana Esther Anaya Zúñiga, mediante oficio CIJ/205/2021, de fecha 02 de julio de 2021, hace del conocimiento los proyectos especiales, de dicha comisión, que se pretenden llevar a cabo en el año judicial 2022 que requieren la erogación de recursos extraordinarios, y que para tal efecto, se incluyen en el presente documento institucional, siendo los siguientes:

➤ **Capacitación en Materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

El proyecto de capacitación en la materia referida, resulta de vital importancia que tanto a los Juzgadores de nuestro estado, como el diverso personal que trabaja en cada uno de los órganos jurisdiccionales que tienen competencia para conocer asuntos en que intervienen niñas, niños y adolescentes, les sean proporcionadas constantes capacitaciones, máxime que nos encontramos ante una precisa imposición que contiene el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone una obligaciones a los operadores del estado y en especial a quienes administran e imparten justicia, a garantizar el debido cumplimiento del interés superior del menor. Por si las obligaciones del Estado que se

desprenden de los tratados internacionales no fueran evidentes, la reforma constitucional en derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, explicitó la obligación del mismo de garantizar a todas las personas los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que este sea parte. En suma, reiteró la obligación de todas las autoridades que lo conforman de hacer realidad los derechos incluidos en estos instrumentos.

En ese sentido, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como órgano rector del Poder Judicial, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, tiene una especial obligación en proveer de herramientas a todos los Juzgadores que integran los distintos partidos y distritos judiciales, para efecto de que tengan el mayor conocimiento y experiencia posibles, para efecto de cumplir de la mejor manera con los mandatos que emanan de nuestra carta magna.

En términos de lo dispuesto por la fracción XI del artículo Segundo, así como las diversas II y V del numeral 4, ambos del Acuerdo General SO.20/2020A90GRAL, que determinó la creación y conformación de la Comisión para la Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes, se desprende que dentro de los objetivos de la misma, es el de expedir programas integrales y continuos de sensibilización, capacitación y formación en igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, que incluyen a las mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, así como promover una constante capacitación a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Con lo anterior, se busca tener un Poder Judicial más preparado y con mayores conocimientos y habilidades técnicas, para poder aplicar los mismos en los procedimientos de la índole jurisdiccional en los que participan niñas, niños y adolescentes.

Se plantea la posibilidad de programar capacitaciones en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo menos 3 veces en el año 2022 dos mil veintidós, la primera dentro de los meses de enero a abril, la segunda dentro del periodo de mayo a agosto y la tercera dentro de los meses de septiembre a diciembre; y para las que se requiere consultores y expertos en la materia, materiales de oficina y pedagógicos, equipo audiovisual y servicio de cafetería, con el monto de inversión siguiente:

CAPÍTULO	CANTIDAD
3000	\$ 700,000.00



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

2000	\$ 100,000.00
5000	\$ 100,000.00
TOTAL	\$ 900,000.00

➤ **Ludoteca y salas de escucha.**

Creación de ludoteca para menores que intervienen en procedimientos jurisdiccionales, dentro de las instalaciones de la Ciudad Judicial estatal; adecuación de las salas de escuchas de menores de los Juzgados Familiares del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; y adecuación y en su caso creación de salas de escuchas de menores en los Juzgados que conocen de materia Familiar en los partidos judiciales del interior del estado; ello, con la finalidad de otorgar un trato más digno y solidario a todos aquellos menores que participan en procedimientos judiciales.

La creación de una ludoteca para menores que intervienen en procedimientos judiciales, en las instalaciones de ciudad judicial, el brindarles a todas las niñas, niños y adolescentes que acuden a un órgano judicial a desahogar una audiencia en cualquiera de las modalidades que se ordenen, un espacio de espera seguro para que durante su estadía y participación en los mismos, puedan estar en un ambiente humano, recreado en función de sus necesidades como menores para que sea disminuida la tensión, las emociones y se protejan sus derechos fundamentales.

Ahora bien, por lo que atiende a la adecuación de las Salas de Escucha de menor de los Juzgado Familiares del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y de los diversos partidos judiciales del interior del estado, se justifica en virtud de la necesidad que existe en que el Poder Judicial del Estado provea un espacio adecuado para el desahogo de cualquier tipo de diligencia en la que intervengan menores de edad, atendiendo a los lineamientos que disponen los tratados internacionales en materia de derechos de menores de edad, así como el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en Asuntos que intervienen Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Funda lo anterior, lo establecido por Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, numeral XI, párrafo 30, inciso d), así como el contenido del Manual sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos para uso de profesionales y encargados de la formulación de políticas, Cap. VIII, inciso D.

Por lo que respecta al recurso humano requerido, para la instalación de la ludoteca será necesario contratar a cuando menos 2 profesionistas de cada una de las siguientes ramas: psicología, trabajo social y educación; con la finalidad de completar un equipo multidisciplinario que auxilie a los órganos jurisdiccionales con los menores de edad que utilicen las instalaciones de la ludoteca, previo a su intervención en cualquier juicio. Se proyecta como presupuesto requerido para tal fin, el siguiente:

CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	\$ 4,000,000.00
3000	\$ 5,000,000.00
5000	\$ 3,000,000.00
TOTAL	\$12,000,000.00

➤ **Manuales y guías.**

El proyecto consiste en dotar de materiales de referencia, guía y/apoyo para la investigación y aplicación de los procesos judiciales enfocados la mujer, niñas, niños y adolescentes, ya que al tener amplio material de investigación permite obtener mejores resultados para brindar el apoyo necesario solicitado por las personas interesadas, para el correcto funcionamiento de la Comisión creada, como lo son, todos aquellos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Unicef, entre otros organismos públicos y organizaciones no gubernamentales.

Para ello, se requiere material didáctico, bibliográfico y de consulta referente al tema de impartición de justicia de la mujer, niñas, niños y adolescentes en todo el proceso judicial, con el monto de inversión siguiente:

CONSEJO DE L
SECRETARIA

SECRETARIA
GENERAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

14

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO	CANTIDAD
2000	\$ 300,000.00

Concluyendo que, en materia de impartición de justicia a la mujer, niñas, niños y adolescentes, conforme a los proyectos específicos antes señalados, se requiere una inversión total de **\$13,200,000.00 (trece millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

6. ARCHIVO GENERAL.

La bodega destinada para el archivo general del Consejo de la Judicatura, requiere equipamiento, modernización y aplicación de tecnologías de última generación que garanticen un adecuado control de los expedientes, a fin de cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes vigentes en materia de archivo transparencia, anti corrupción, acceso a la información y demás aplicables.

Conforme a lo informado mediante oficio CUJ/205/2021, suscrito por la Consejera Ciudadana Maestra Tatiana Esther Anaya Zúñiga, además Presidenta de la Comisión de Contraloría, de la cual depende estructuralmente la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, así como acorde al contenido del comunicado D.O.P.A.E. 1482/2021, signado por el titular de dicha Dirección, se desprende que, para el eficiente funcionamiento del archivo general, es indispensable adquirir mobiliario y estantería, equipo de cómputo, software, sistemas contra incendio, circuito CCVT, instalaciones eléctricas y luminarias frías, para lo cual, el presupuesto de inversión es el siguiente.

CAPÍTULO	CANTIDAD
2000	\$1,000,000.00
5000	\$7,000,000.00
TOTAL	\$8,000,000.00

7. INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS.

➤ Juzgados Laborales.

La Reforma Laboral comprende diversas obligaciones y compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano mediante la ratificación de convenios y tratados en materia de trabajo, principalmente en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de los acuerdos comerciales regionales de los que México es parte.

El 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral; asimismo, en el mismo medio, con fecha 01 de mayo de 2019, se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, Judicial de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva; en ese contexto, fueron modificadas las leyes secundarias de la materia.

Es importante destacar como puntos relevantes de la Reforma Laboral, para lo que a este órgano compete, los siguientes:

- Desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje y en su lugar se crean los juzgados laborales.

Existirán 2 tipos de juzgados laborales: 1) los federales que estarán bajo la competencia del Poder Judicial de la Federación y 2) los locales que estarán bajo la competencia de los Tribunales de Justicia de cada Estado y que conocerán de los asuntos que ahora le corresponde a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

- A partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional, las entidades cuentan con un año para hacer operativas las nuevas modificaciones.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los procedimientos, expedientes y documentación a los nuevos Tribunales Laborales y a los Centros de Conciliación.
- La intervención de los juzgados laborales garantizará un sentido de protección imparcial de los derechos de los intervinientes en un juicio laboral, así como la celeridad en los procesos.

En razón de lo anterior, toda vez que los Juzgados Laborales locales, estarán a cargo de los Tribunales de Justicia de cada estado, la reforma en cuestión, impacta directamente en la estrategia organizacional, operativa y presupuestaria del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

El 12 de julio de 2019 se instaló el Consejo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Laboral Jalisco (CIIRLJ), el cual ha emitido entre otros, los acuerdos relativos en la materia.

Jalisco forma parte de la 3a. etapa de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral (NSJL) del país, que iniciará a partir del 2 de mayo de 2022. El Gobierno del estado de Jalisco determinó asignar el inmueble conocido como "Antigua Central Camionera", ubicada en la calle Los Ángeles número 218, de la colonia San Carlos, en Guadalaajara, Jalisco; como sede tanto del Centro Local de Conciliación Laboral como de los Juzgados Laborales.

En la 1a. sesión ordinaria del año 2021 (ACUERDO 03/SO-01/2021/CIIRLJ.), acorde con las áreas de acción 2 y 4 de la estrategia de implementación, los integrantes acordaron realizar las acciones necesarias para acceder al subsidio federal destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en materias de adecuación o adaptación de inmuebles, mobiliario, capacitación y tecnologías de la información.

Los Juzgados laborales están distribuidos territorialmente en Regiones Judiciales, cuya integración y competencia serán las siguientes:

Primer Región Judicial (centro).

- Con sede en la antigua Central Camionera, o lugar análogo que permita el gasto público.
- Su competencia territorial abarcará la del I y V Distritos Judiciales en Materia Penal; contará con 24 veinticuatro jueces; cada uno con 2 secretarios instructores y 5 auxiliares (uno con funciones de auxiliar de cómputo); y dos notificadores.
- Cuando la carga laboral de otras regiones sea excesiva, está región podrá ejercer competencia como órgano auxiliar.

Segunda Región Judicial (Oeste).

- Con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; será necesario la construcción y equipamiento de este órgano jurisdiccional o en su caso la asignación de un edificio que pueda ser adaptado.
- Abarcará la competencia territorial correspondiente a los Distritos Judiciales VIII y IX.
- Se integrará por 2 jueces quienes tendrán a su cargo, de manera individual a 2 secretarios instructores; 5 auxiliares (uno de ellos con función de auxiliar de cómputo); y 2 notificadores.

Tercer Región Judicial (Sur).

- Con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco; será necesario su construcción y equipamiento de este órgano jurisdiccional o en su caso la asignación de un edificio que pueda ser adaptado.
- Abarcará la competencia territorial de los Distritos Judiciales VI y VII y XII
- Se integrará por 1 juez que tendrá a su cargo, de manera individual a 2 secretarios instructores; 5 auxiliares (uno de ellos con función de auxiliar de cómputo); y 2 notificadores.

Cuarta región judicial (norte).

- Con sede en el Tequila, Jalisco; será necesario su construcción y equipamiento de este órgano jurisdiccional o en su caso la asignación de un edificio que pueda ser adaptado.
- Abarcará la competencia territorial de los Distritos Judiciales X y XI.
- Se integrará por 1 juez quien tendrá a su cargo, de manera individual a 2 secretarios instructores; 5 auxiliares (uno de ellos con función de auxiliar de cómputo); y 2 notificadores.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Quinta Región Judicial (este).

- Su sede será en Ocotlán; será necesario su construcción y equipamiento:
- Abarcará la competencia territorial de los Distritos Judiciales II, III y IV.
- Integrada por 1 juez que tendrá a su cargo, de manera individual a 2 secretarios instructores; 5 auxiliares (uno de ellos con función de auxiliar de cómputo); y 2 notificadores.

Juntas Regionales	Partidos Judiciales que lo integran	Distritos Judiciales que integran	Municipio Sede de la Junta Regional
Centro	1, 2, 9, 26 31 y 32.	I. Zona Metropolitana V. Chapala	Guadalajara
Norte	1, 13, 17, 22 y 30.	X. Tequila XI. Colotlán	Tequila
Sur	8, 9, 14, 21, 26, 28, 11, 12, 20, 21, 23 y 29.	VI. Zapotlán El Grande VII. Autlán de Navarro XII. Cihuatlán	Zapotlán El Grande
Este	3, 4, 5, 6, 7, 16, 18, 19, 23, 24, 25 y 32.	II. Tepatitlán III. Lagos de Moreno IV. Ocotlán	Ocotlán
Oeste	15, 27, 10, 11, 15 y 20.	VIII. Puerto Vallarta X. Ameca	Puerto Vallarta

Ahora bien, el proyecto prevé para la integración de la plantilla de personal la categoría y número de plazas, que se indican a continuación:

Personal Requerido	Plaza
1	Juez

2	Secretario
2	Notificador
5	Auxiliar

Cabe señalar que el proyecto de creación de Juzgados Laborales en Jalisco, plantea 3 opciones de cantidad de juzgados por apertura, consistente la primera en 9, la segunda contempla 18, y la tercera 30, siendo así, considerando el ideal de apertura de juzgados, esto es, el número de 30 la inversión de recurso material y humano, y servicios, es el siguiente:

CAPITULO	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO 2022 / JUZGADO	PRESUPUESTO 2022 / 9 JUZGADOS	PRESUPUESTO 2022 / 18 JUZGADOS	PRESUPUESTO 2022 / 30 JUZGADOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,210,289.04	46,892,601.39	93,785,202.78	156,308,671.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,720.00	1,329,480.00	2,658,960.00	4,431,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,320,800.00	11,887,200.00	23,774,400.00	39,624,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	683,504.00	683,504.00	12,303,072.00	20,505,120.00
	TOTAL	7,362,313.04	60,792,785.39	132,521,634.78	220,869,391.30

Luego entonces, considerando el ideal de implementación, la apertura de 30 juzgados laborales requiere una inversión de **\$220,869,391.30 (doscientos veinte mil millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 30/100 moneda nacional)**.

- **Juzgados Familiares y nuevas plazas, para la implementación de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco y Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.**

Mediante decretos números 28294/LXII/21 y 28325/LXII/21, emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, se crearon y publicaron la "LEY PARA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO" y la "LEY DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE JALISCO". En dichas leyes, sus transitorias obligan al Poder Judicial a adecuar sus reglamentos y estructuras, así como a prever el impacto presupuestal a fin de para la debida ejecución de éstas.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Con las obligaciones adquiridas por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, al cual pertenece este Consejo de la Judicatura, aunado a la dinámica social que implica el crecimiento de la población, el desarrollo económico del país y la promulgación de nuevos ordenamientos legales o la reforma de éstos como generadores de una demanda creciente de impartición de justicia pronta y expedita, se propicia el aumento en las cargas de trabajo que afrontan la mayoría de los tribunales de los 32 (treinta y dos) partidos judiciales y XII (doce) distritos judiciales del Estado de Jalisco, situación que trae aparejada la necesidad de contar con órganos jurisdiccionales suficientes para abreviar el tiempo en el dictado de las resoluciones, y con ello, cumplir con el imperativo consagrado en el artículo 17 de la constitución federal.

Particularmente, en los juzgados con competencia en materia familiar se prevé un aumento considerable de carga de trabajo, esto, además de los factores manifestados en el párrafo anterior, con motivo de la pandemia mundial generada por el COVID-19, en nuestro país se contabilizan más de 230,000 muertos al día de hoy, lo cual conlleva implícito un aumento significativo de número de juicios sucesorios que se tramitaran ante los Juzgados Familiares de cada entidad. Por otra parte, considerando la modificación en la dinámica social y familiar, que trajo consigo la pandemia, también se incrementó la violencia doméstica y los desavenimientos familiares, lo cual también representa un incremento en los procedimientos familiares, referentes a divorcios, custodia, alimentos, patria potestad, entre otros.

Asimismo, en materia de personas desaparecidas, en nuestro estado existe un registro al día de la publicación de las leyes en estudio, de más de 8,600 casos de personas desaparecidas y no localizadas, lo cual, con la entrada en vigor de la "LEY PARA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO", podrá incrementarse en mismo número de casos los juicios en materia familiar para solicitar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante los Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Familiar del Primer Partido Judicial o ante los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de los Partidos Judiciales del Segundo al Trigésimo Segundo, en los cuales se conoce de la materia familiar, mismo que son competentes para conocer de la solicitud de declaración especial de ausencia por desaparición conforme a lo citada ley.

En razón a ello, **el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, en la décima octava sesión ordinaria , celebrada con fecha 23 de junio de 2021, **aprobó la creación de 5**

nuevos Juzgados Especializados en Materia Familiar en el Primer Partido Judicial y dotar a su vez de 1 Secretario más a cada uno de los 43 cuarenta y tres juzgados existentes en materia civil dentro distribuidos en los partidos Judiciales del Segundo al Trigésimo Segundo, para la adecuada implementación de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco y la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

Con motivo de lo anterior, y atento a la conformación de una plantilla de un Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar en el Primer Partido Judicial, con el costo mensual y anual que genera cada nombramiento, se desprende el requerimiento presupuestal correspondiente a la nómina, que se precisa a continuación:

NOMBRAMIENTOS POR JUZGADO	COSTO MENSUAL POR PLAZA	NUMERO DE PLAZAS POR JUZGADO	COSTO ANUAL POR NUMERO DE PLAZAS
Juez	\$ 97,918	1	\$ 1,175,016
Secretario de Acuerdos	\$ 38,015.34	1	\$ 456,184.08
Secretario Conciliador	\$ 35,548.50	1	\$ 426,582
Secretario	\$ 32,839.32	2	\$ 788,143.68
Notificador	\$ 20,538.18	3	\$ 800,989.02
Auxiliar Judicial	\$ 15,554.58	9	\$ 1,819,885.86
COSTO TOTAL ANUAL DE PLANTILLA			\$ 5,466,800.64

En razón de los datos antes descritos, para implementar 5 nuevos Juzgados Familiares en el Primer Partido Judicial, las plantillas laborales representan un incremento en el presupuesto de egresos anual de **\$27'334,003.20 (veintisiete millones trescientos treinta y cuatro mil tres pesos 20/100 moneda nacional)**.

Por otra parte, en cuanto a la dotación de un Secretario más a cada uno de los Juzgados en Materia Civil que se encuentran al interior del Estado, se establece que en la actualidad existen



18

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

43 Juzgados Foráneos competentes en la Materia Familiar en los distintos Partidos Judiciales, por lo cual el costo se especifica en la siguiente tabla:

NOMBAMIENTO	COSTO MENSUAL POR PLAZA	NUMERO DE PLAZAS PROPUESTAS	COSTO ANUAL POR NUMERO DE PLAZAS
SECRETARIO	\$ 32,839.32	43	\$ 16,945,089.12

De los razonamientos vertidos en los párrafos que antecede, se puede concluir la necesidad de incrementar el presupuesto anual en nóminas, para sufragar el pago de las plazas propuestas, a razón de **\$44,279,092.32 (cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil noventa y dos pesos 32/100 moneda nacional)**.

Por otra parte, se prevé la inversión por concepto de adquisición de mobiliario la cantidad de **\$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** por juzgado, lo que por los 5 juzgados a crearse, nos arroja un presupuesto de **\$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**

En cuanto al concepto de equipamiento tecnológico se estima el costo de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional)** por persona que recibirá el equipo tecnológico para su uso, lo cual, atendiendo al número de la plantilla de los 5 Juzgados de nueva creación en el Primer Partido y los 43 Secretarios para complementar los Juzgados foráneos, arroja un total de 128 ciento veintiocho personas, que multiplicado por el costo por persona, resulta un total de **\$1'280,000.00 (un millón doscientos ochenta mil pesos)**.

Así, la inversión total para la creación de 5 Juzgados de nueva creación en materia familiar en el Primer Partido Judicial y 43 plazas de Secretario para complementar las plantillas de los Juzgados Civiles al interior del Estado, la cantidad de **\$49'059,092.32 (cuarenta y nueve millones cincuenta y nueve mil noventa y dos pesos 32/100 moneda nacional)**, que se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD
NÓMINA	\$44'279,092.32
MOBILIARIO	\$3'500,000.00
EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	\$1'280,000.00

Cabe señalar que, a dicha cantidad se deberá sumar el costo total que arroje el proyecto integral para la adecuación estructural en el Edificio de Ciudad Judicial del Estado de Jalisco, respecto al espacio físico que ocuparan los 5 (cinco) Juzgados Especializados en Materia de Familiar de nueva creación en el Primer Partido Judicial.

➤ **Juzgados Orales Mercantiles.**

La adición al Libro Quinto del Título Especial Bis denominado "Del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral", al Código de Comercio con los artículos 1390 Ter al 1390 Ter 15, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del año 2017, y que entró en vigor el 25 de enero de 2020, relativa al Juicio Oral Mercantil, obliga a que en los 32 partidos Judiciales del Estado de Jalisco, exista un juzgado Oral Mercantil.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, derivado de las reformas al Código de Comercio, en la trigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre del año 2015, aprobó el dictamen relativo a la creación de ocho Juzgados de Primera Instancia Especializados en materia de Oralidad Mercantil dentro del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; y la semiespecialización de la totalidad de los Juzgados de los 32 Partidos Judiciales del Estado, determinando que los órganos jurisdiccionales especializados se irán implementando en diversos lugares del Estado de Jalisco, conforme la disponibilidad presupuestal e inmobiliaria lo permitan.

Actualmente existen en funciones en el Estado de Jalisco 09 Juzgados de Primera Instancia en Materia de Oralidad mercantil en el Primer Partido Judicial y en los Partidos judiciales Sexto y Décimo Cuarto con sede en Ocotlán y Ciudad Guzmán existen 02 Juzgados de Primera Instancia en Materia Mercantil y Mercantil Oral.

Para este Consejo de la Judicatura es una obligación legal y un compromiso institucional, la transición de la implementación de los juicios orales mercantiles en toda la entidad; lo que de manera contundente impactará en el ejercicio presupuestal 2022, por ello, se insiste en la necesidad de ampliar el presupuesto a fin de que esta institución, conforme a la planeación estratégica de implementación de la referida materia, atienda las necesidades que requieran la erogación de recursos, tales como:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- o Infraestructura. La creación de espacios destinados al desahogo de audiencias orales requiere infraestructura especial y que, actualmente, no se cuenta en los órganos jurisdiccionales de los partidos judiciales ubicados en diversas sedes del interior del estado.
- o Equipamiento tecnológico especializado. El equipo tecnológico que requiere la oralidad, como principio de esta clase de juicios, es especializado, por lo tanto, su costo es elevado dadas las características que tienen.
- o Personal. Al tratarse de audiencias que requieren presencia de los servidores públicos facultados, así como la ampliación de la materia mismo, requerirán el incremento de la plantilla de personal, a fin de impartir una justicia expedita.

IV. OBLIGACIONES DE PAGO

- **Haber por retiro e indemnización por conclusión de servicios.**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9, 246 a 250 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, previo a la reforma publicada en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el primero de octubre de 2019, el "Haber por Retiro", constituye una prestación económica en una sola exhibición que debe ser entregada a los jueces que se retiren del servicio de manera voluntaria o forzosa según sea el caso, dicha prestación, constituye un derecho generado por los funcionarios públicos en el cargo de juez, derivado de su desempeño laboral en los órganos jurisdiccionales cuya administración toca al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, y cuya obligación de pago se encuentra a cargo de dicho ente estatal.

Sin embargo, dicha obligación de pago se ha tornado imposible de cumplir con el paso del tiempo, debido primero, a los adeudos heredados por administraciones anteriores en materia de pago de Haberes de retiro; y segundo, porque en la legislación que se contempla el pago de *Haber por Retiro*, no se prevé la dotación de recursos específica para el pago de dicha obligación, sino solo se establece en sus artículos transitorios de manera genérica, la obligación del Consejo de la Judicatura o de los tribunales, de realizar los trámites correspondientes ante la otrora Secretaría de Finanzas, hoy Secretaría de la Hacienda del

Estado de Jalisco, para pagar dicha obligación, situación que resulta insuficiente para atender las obligaciones a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que por concepto de pago de Haber por Retiro se generan, dado que dicha Secretaria, niega las peticiones de presupuesto para solventar dicha obligación bajo el argumento de que se trata de una obligación a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la de presupuestar y pagar la citada prestación, empero éste última obligación, se torna de igual manera imposible de cumplirse, sí, año con año, en el Ejecutivo estatal, no se contempla el presupuesto solicitado para el pago de la aludida prestación, ni mucho menos se aprueba en el Legislativo, el presupuesto requerido por esta Institución para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones y demás necesidades.

Ahora bien, en los proyectos de presupuesto de egresos anteriores, se ha hecho hincapié sobre los boquetes financieros existentes debido a la carencia de recursos, entre otras, para cubrir de dichas obligaciones de pago que se generan con el retiro de los jueces, situación que nunca ha sido atendida por el Ejecutivo y Legislativo estatal, debido a ello, dicha obligación de pago "Haber por Retiro", a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, impacta de manera negativa en la programación, presupuestación y destino de recursos para hacer frente a la demás obligaciones de pago a cargo de la institución, e incluso pone en riesgo la operatividad tanto del Propio Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como de los órganos de impartición de justicia que éste administra, pues ante la falta de pago a los jueces que solicitan dicha prestación, de manera justificada acuden a los tribunales federales que en la mayoría de los casos, les otorgan el amparo y protección de la justicia federal y obligan a ésta Institución al pago de la prestación de Haber por Retiro, ello, sin que existan recursos en la partida correspondiente denominada "fondo de retiro", provocando transferencias de recursos de otros rubros que son necesarios para hacer frente a las necesidades primarias de la institución.

Así, solo para ejemplificar el gran problema que arrastra esta Institución, a continuación, se insertan tablas que contienen: **(Tabla 1)** el registro de jueces en retiro que han solicitado la prestación de "Haber por Retiro", y que se encuentran en trámite, aquellas que han sido dictaminadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, cuya obligatoriedad ya se encuentra plasmada en un acuerdo plenario, y aquellas solicitudes de Haber por Retiro cuyo pago se ventila o deriva de un juicio de amparo y; **(Tabla 2)**, aquellas solicitudes registradas heredadas de administraciones anteriores pendientes de cuantificar:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Tabla 1: Solicitudes registradas cuantificadas

JUEZ EN RETIRO	SOLICITUD/ PERIODO	ESTATUS	MONTO DE LA OBLIGACIÓN
María Guadalupe Ascencio Díaz	2019	Ejecución. Amparo 142/2020	2'422,618.21
Alma Luz Arce Sánchez	2020	Dictaminado por Pleno	2'726,656.01
Antonio Fonseca Flores	2019	Amparo 408/2021	2'109,964.83
Carlos Ramírez Rodríguez	2019	Amparo 1227/2017	866,012.07
Eduardo Palma Mejía	2019	Ejecución. Amparo 1029/2020	2'521,092.28
Fernando Rodríguez Castañeda	2017	Ejecución. Amparo 2641/2019	2'046,510.34
Jorge García González	2019	Dictaminado por Pleno	1'487,900.61
José Armando Espinoza Niño	2019	Amparo 1125/2020	2'623,874.15
Miguel Ángel Núñez Zambrano	2019	Amparo 234/2021	2'366,919.49
Adriana Yáñez Gómez	2019	Amparo 1208/2020	2'264,137.62
Dionisio Núñez Verdín	2019	Ejecución, Amparo 1159/2020	2'880,828.80
Ernesto Martínez Sainz	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	1'855,792.03
Fernando Llamas Macías,	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	2'418,310.42
Juan José Guzmán López,	2019	Dictaminado por Pleno.	2'521,092.28
María Dolores Grajeda Flores	2019	Dictaminado por Pleno.	2'726,656.01
María Gloria Sepúlveda Bernabé	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	1'493,273.65
María Teresa Rivera Pérez	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	2'521,092.28
Martín Antonio Millanes Salido	2019	Dictaminado por Pleno.	1'262,040.96
Norma Livier Blanco Núñez	2019	Amparo 351/2021	2,058,573.90
Ramón Ramírez Hernández	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	1'718,730.79
Irma Larios Guzmán	2019	Dictaminado por Pleno	1'904,401.10
José de Jesús Sánchez Sánchez	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	1'637,503.98
José de Jesús Sánchez López	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	1'155,219.39
Sandra Nicolasa Díaz Robles	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	864,999.61
TOTAL			48'454,200.81

Tabla 2: Solicitudes registradas pendientes de cuantificar

JUEZ EN RETIRO	ESTATUS	SOLICITUD/ PERIODO
José Antonio López Rodríguez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2015
Francisco Torres Pérez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2015
Juan Francisco Chavira Mata	Trámite / Consejo de la Judicatura	2015
José Guadalupe Lomelí González	Trámite / Consejo de la Judicatura	2015
José Gabriel Rodríguez Rodríguez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2016
Antonio Preciado Vásquez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2016
María Mercedes Espinoza Castillo	Trámite / Consejo de la Judicatura	2016
Sergio Martínez Ceja	Trámite / Consejo de la Judicatura	2016
Francisco Torres Pérez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2016
José Antonio López Rodríguez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2016
Roberto Orozco Gutiérrez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2016
Arnulfo Pérez Chavarín	Trámite / Consejo de la Judicatura	2016
José Avalos Pelayo	Trámite / Consejo de la Judicatura	2016
Guillermo Rentería Gil	Trámite / Consejo de la Judicatura	2017
Marco Antonio Madrigal Sánchez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2017
José Salinas Murillo	Trámite / Consejo de la Judicatura	2017
María Marina Bugarín López	Trámite / Consejo de la Judicatura	2017
Benjamín Hernández Pizano	Trámite / Consejo de la Judicatura	2018
José Alberto Andrade Herrera	Trámite / Consejo de la Judicatura	2018
Eduwiges González González	Trámite / Consejo de la Judicatura	2018
Rodolfo Aguirre Hernández	Trámite / Consejo de la Judicatura	2018
María del Carmen Mejía Tostado	Trámite / Consejo de la Judicatura	2018
José Arévalo Vega	Trámite / Consejo de la Judicatura	2018
Francisco Ulloa Sánchez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2018
José de Jesús Ángulo Aguirre	Trámite / Consejo de la Judicatura	2019
María Armida Flores Valdez	Trámite / Consejo de la Judicatura	2019
CANTIDAD PROMEDIO POR CADA JUEZ	2'018,925.03	
TOTAL	52'492,050.87	



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Como es evidente, la obligación de pago por concepto de "Haber por Retiro", a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, excede las posibilidades económicas y financieras de la institución ya que en total asciende a la cantidad de **\$48'454,200.81 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 81/100 moneda nacional)**, respecto de los adeudos cuantificados mismos que se desglosan de la siguiente manera:

Pagos de Haber por Retiro-Amparo

Juez en retiro	Juicio de amparo	Cantidad a pagar
Maria Guadalupe Ascencio Díaz	142/2020	2'422,618.21
Antonio Fonseca Flores	408/2021	2'109,964.83
Carlos Ramirez Rodriguez	1227/2017	866,012.07
Eduardo Palma Mejia	1029/2020	2'521,092.28
Fernando Rodriguez Castañeda	2641/2019	2'046,510.34
José Armando Espinoza Niño	1125/2020	2'623,874.15
Miguel Ángel Núñez Zambrano	234/2021	2'366,919.49
Adriana Yáñez Gómez	1208/2020	2'264,137.62
Dionisio Núñez Verdín	1159/2020	2'880,828.80
Norma Livier Blanco Núñez	357/2021	2,058,573.90
TOTAL		22'160,531.69

SECRETARÍA GENERAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Pagos de Haber por Retiro dictaminados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, cuya obligatoriedad se encuentra ya expresa en un acuerdo plenario, monto total: **\$12,628,746.97 (doce millones seiscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 97/100 moneda nacional)**.

Solicitudes de Haber por Retiro en trámite ante el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que están por ser dictaminadas para su pago, monto total: **\$13,664,922.15 (trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós pesos 15/100 moneda nacional)**.

Y aproximadamente la cantidad total de **\$52,492,050.80 (cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta pesos 80/100 moneda nacional)**, respecto de

aquellas solicitudes de Haber por Retiro que se encuentran pendientes de cuantificar, pero que, **en promedio**, debe pagarse por cada Juez que se retira, la cantidad de **\$2 018,925.03 (dos millones dieciocho mil novecientos veinticinco pesos 03/100 moneda nacional)**, de acuerdo a las cantidades que arrojan las solicitudes de los jueces efectivamente cuantificadas.

Obligación de pago la anterior, (Haber por Retiro), que ha resultado imposible de pagarse con el presupuesto de egresos asignado por el Ejecutivo Estatal en ejercicios fiscales anteriores, situación que pone en serios predicamentos a la Institución, y que condiciona su funcionamiento con los eventuales procesos judiciales derivados del impago de dicha prestación.

De ahí la necesidad de que el Poder Legislativo, otorgue al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, recursos adicionales a los otorgados en 2021, para cubrir los "Haberes de Retiro", descritos con anterioridad.

Ahora bien, con las modificaciones realizadas por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y publicadas en el Periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", el 01 de octubre de 2019, se derogó la figura legal denominada Haber por Retiro" y se estableció una nueva obligación a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de nombre "*DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO DE LOS JUECES*", la cual, al igual que la citada en primer término, prevé el pago de una prestación paro ahora a manera de indemnización por conclusión de servicio a los jueces que se retiren de manera forzosa o voluntaria de su cargo cumpliendo con diversos requisitos.

No obstante la inclusión de la citada figura de indemnización a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, nuevamente el legislador no estableció los mecanismos en la Ley, para el pago de dicha prestación a los jueces, y peor aún, desvinculó de la obligación de pago de la misma a otras autoridades, como es el caso de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado (encargados de la asignación de recursos), y eliminó del plano legal, la posibilidad de que el Consejo de la Judicatura pueda allegarse de recursos para el pago específico de dicha prestación, sin tener que transferir recursos destinados a necesidades primarias e indispensables de la institución, tales como el pago de salarios, prestaciones de Ley, y otras que se generaron como derechos adquiridos, aquellas en materia de seguridad social, (salud y pensiones) y los irreductibles como el pago de agua, luz, arrendamientos entre otras; situación que anteriormente sí estaba prevista en la figura legal



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de "Haber por Retiro", en donde se facultaba a la anterior Secretaría de Finanzas del Estado, hoy Hacienda Pública del Estado, para realizar todas la acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley, en cuanto al pago de dicha prestación, lo cual, al haberse suprimido de la Ley, evidentemente condiciona el cumplimiento cabal de lo previsto en la norma, por cuanto hace a la indemnización por conclusión del servicio de los jueces, toda vez que las obligaciones a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, así como los necesidades y requerimientos de dicha institución, solo pueden cumplirse y cubrirse si se cuenta con un presupuesto suficiente y bastante; lo cual no ha ocurrido en ejercicios fiscales pasados, ni ocurre en el presente.

Ahora bien, desde 2020 a la fecha, se tiene el registro de los siguientes jueces que han petitionado su indemnización por conclusión de servicios:

JUEZ EN RETIRO	SOLICITUD/ PERIODO	ESTATUS	MONTO DE LA OBLIGACIÓN
Luis Martín Chan Aviña	2020	Dictaminado por Pleno	1'818,682.34
Irma Margarita Magdaleno Cervantes	2020	Trámite / Consejo de la Judicatura	767,036.32
Alfonso Balderas Calzada	2020	Trámite / Consejo de la Judicatura	1'742,667.79
Guillermo Siordia Romero	2020	Trámite / Consejo de la Judicatura	1'510,314.00
Juan Carlos Rodríguez Sánchez	2021	Trámite / Consejo de la Judicatura	635,264.18
Alejandra Pimienta Encinas	2021	Trámite / Consejo de la Judicatura	1'554,380.37
José Enrique Velázquez Martín	2021	Trámite / Consejo de la Judicatura	721,992.24
TOTAL			8'750,337.24

Sin embargo, esta Institución se encuentra imposibilitada para hacer frente a tales obligaciones de pago, ya que dichas solicitudes de jueces impactan en la misma partida presupuestal que la de "Haber por Retiro" denominada "fondo de retiro", la cual, desde ejercicios fiscales pasados, no ha podido ser dotada de presupuesto debido a la no aprobación de los montos solicitados en el presupuesto de egresos solicitado para hacer frente a todas y cada una de las necesidades del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por lo anterior, se insiste, resulta indispensable que el Poder Legislativo, otorgue al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, recursos adicionales a los otorgados en 2021, en este caso, para cubrir las solicitudes de indemnización por conclusión de servicio de los jueces existentes cuantificadas y aquellas que se encuentran en trámite.

En resumen, las obligaciones de pago a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por concepto de Haber por Retiro ascienden a un total de \$100'946,251.60, (cien millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 60/100 moneda nacional), mientras que las relativas a la Indemnización por Conclusión de Servicios son por un monto aproximado de \$8'750,337.24 (ocho millones setecientos cincuenta mil trescientos treinta y siete pesos 24/100 moneda nacional), resultando de la suma de ambas cantidades un gran total de \$109'696,588.90 (ciento nueve millones seiscientos noventa y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional) a pagar por concepto de dichas prestaciones, por lo que se solicita al Poder Legislativo y Ejecutivo, sea incluida dicha cantidad total en el presupuesto de egresos que se tenga a bien autorizar al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por cuanto hace al pago de dichas prestaciones.

➤ **Laudos**

El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, al contar con trabajadores a su cargo, tiene como Institución la calidad de patrón debido a las relaciones de subordinación que se generan por la relación laboral patrón-trabajador con los más de 2,300 trabajadores con los que cuenta, y por lo tanto, se encuentra obligado también a asumir aquellas obligaciones de pago derivadas de conflictos laborales cuando algún trabajador es despedido injustificadamente o reclama derechos y prestaciones de índole laboral ante la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales, y luego, ante los tribunales federales según sea el caso.

En ese sentido, tal y como se desprende del oficio DPAF/711/2021, suscrito por la Consejera Presidenta de las Comisiones de Conflictos Laborales con Personal de Confianza y de Base, de fecha 02 de julio de 2021, y de la información que obra en los archivos de esta institución, se advierte que las obligaciones de pago derivadas de laudos, no han podido ser cumplidas a cabalidad, debido a que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, no cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a tales obligaciones, mismas que desde ejercicios fiscales anteriores se han venido acumulando, de manera tal que hoy en día, se cuenta con un total de laudos pendientes por pagar como a continuación se describe en la tabla que se inserta:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Trabajador	Conflicto laboral/Juicio de amparo	Monto a pagar ordenado
Juan Carlos Ramirez Gloria	Conflicto laboral 04/2010-C	912,858.05
J. Jesus Checa Contreras	Conflicto laboral 05/2010-C	1'762,010.52
Eugenio Tabares Ruiz	Conflicto laboral 13/2012-C	1'220,230.41
Karla Eugenia Pulido Peña	Conflicto laboral 02/2008-C	2'789,299.65
Alberto Ochoa Velázquez	Conflicto laboral 10/2014-C	469,001.80
Gabriel Alejandro Rodríguez Chávez	Conflicto laboral 26/2017-C	3'155,960.06
Gustavo Adolfo Rueda Koyama	Conflicto laboral 05/2013-C	796,410.18
Jorge Alberto Tafoya Martínez	Conflicto laboral 05/2012	799,654.65
Salvador Ledezma Ávila	Juicio de amparo 279/2017	4'742,616.67
Martha Castellanos Alvarado	Juicio de amparo 1069/2019	546,620.00
Albertina Ramírez Lepe	Juicio de amparo 2042/2019	1'213,862.56
	TOTAL	18'408,524.55

Lo anterior, sin tomar en consideración, todos aquellos conflictos laborales que se encuentran en trámite ya sea ante la propia Comisión Substanciadora de Conflictos de Personal de Confianza del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, o ante los tribunales de alzada competentes, y que, desde luego, eventualmente pueden derivarse también en obligaciones de pago a cargo de la Institución.

A manera de ejemplo, tan solo en los meses de abril y mayo de 2021, se pagaron dos laudos laborales con importes de **\$5,019,665.83 (cinco millones diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 83/100 moneda nacional)** y **\$2,258,256.73 (dos millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 73/100 moneda nacional)**, respectivamente, derivado de sentencias emitidas por juzgados federales, lo cual, dejó prácticamente sin recursos a la partida correspondiente, situación que pone en riesgo la operatividad de las áreas administrativas del Consejo, así como el funcionamiento de los órganos de impartición de justicia que éste administra, pues es latente la posibilidad de que se resuelvan otros procedimientos judiciales que muy posiblemente deriven en obligaciones de pago a cargo de la institución.

Situación que refleja claramente el panorama crítico presupuestal por el que atraviesa el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, y que ha sido manifestada en ejercicios fiscales anteriores en el apartado correspondiente a la exposición de motivos de los proyectos de presupuesto que se han enviado al Legislativo y Ejecutivo estatal, sin embargo, en los presupuestos de egresos asignados, no se ha contemplado el presupuesto solicitado para cumplimiento de dichas obligaciones.

De ahí la necesidad de que el Poder Legislativo otorgue al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, recursos adicionales a los otorgados en 2021, para cubrir los laudos laborales descritos con anterioridad

➤ **Servicios del Sistema de Justicia Penal.**

La contratación de servicios indispensables para la función de los Juzgados de Control y Juicio Oral de los 12 Distritos Judiciales, en el Estado de Jalisco, es una actual obligación de este Consejo de la Judicatura.

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública y justicia penal, en el que se establecieron las bases del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México, y se dispuso como plazo máximo de entrada en vigor del Sistema Procesal Penal Acusatorio, el 18 de junio de 2016.

El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de creación del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

El 27 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el acuerdo del Gobernador de dicha entidad, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se creó la Comisión para implementar el Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco. Asimismo, el 13 de abril de 2013, por acuerdo del Titular del Ejecutivo estatal, se creó el Consejo de Coordinación para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco; en consecuencia y con posterioridad fueron publicados los decretos correspondientes de la entrada en vigor del Sistema Acusatorio Adversarial en los 12 distritos judiciales del Estado de Jalisco.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La operación del Sistema de Justicia Penal en Jalisco, se llevó a cabo con financiamiento federal a través de fideicomiso público y con el subsidio otorgado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (SETEC), por donación realizada por el Gobierno de Estados Unidos de América, además, la construcción de los edificios que albergan los juzgados, se llevó a cabo con recursos estatales.

Con fecha 11 de diciembre de 2020, el Director Suplente del Fideicomiso 11332, informó a este órgano de gobierno que el Comité del Fideicomiso con fecha 12 de agosto de 2020 determinó solicitar la entrega-recepción formal de los muebles, espacios físicos y servicios que se brindan a los inmuebles que albergan los Juzgados Control y Juicio Oral en el Distritos Judiciales I, con sede en Tonalá, Jalisco, asimismo, que toda vez que dicho fideicomiso no cuenta con asignación de presupuesto, no es posible asumir los gastos de servicios de los 12 distritos judiciales, entre estos, el de soporte de tecnología, internet y telefonía, mantenimiento de infraestructura y limpieza, los cuales concluyeron su vigencia el 31 de diciembre de 2020, y que tales, deberán ser pagados por este Consejo de la Judicatura.

En efecto, a partir de la presente anualidad, este ente público ha asumido la responsabilidad de pago de los servicios de la totalidad de Juzgados de Control y Juicio Oral, de los 12 distritos judiciales, de esta entidad; sin embargo al existir insuficiencia presupuestal actual, no ha sido posible adquirir los servicios mediante los procedimientos de ley, toda vez que no se cuenta con recurso para cubrir los pagos correspondientes; por lo que esta institución ha tenido la necesidad de en numerosas ocasiones solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, transferencia de recursos etiquetados.

En ese contexto, para el año 2022 se estima una erogación por el pago de servicios relativos a los Juzgados del Sistema de Justicia Penal de Oralidad, de **\$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional)**, cuyo desglose de costos es el siguiente:

SERVICIO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
Soporte técnico (12 Distritos Judiciales)	\$1,250,000.00	\$15,000,000.00
Internet y telefonía (Primer Distrito Judicial)	\$ 140,000.00	\$ 1,680,000.00
Limpieza (Primer Distrito Judicial)	\$ 500,000.00	\$ 6,000,000.00
Total	\$1,890,000.00	\$22,680,000.00

Asimismo, se requiere el mantenimiento de infraestructura de dichos órganos, que contempla, entre otras, de impermeabilización, pintura, adecuaciones y reparación de instalaciones, y el mantenimiento de las bombas de agua e instalaciones eléctricas, lo que se estima en una erogación anual de **\$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.

Así, la cantidad total estimada destinada para el pago de servicios relativos a los órganos jurisdiccionales del sistema acusatorio adversaria, esto es, los Juzgados de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes de los 12 Distritos Judiciales, para el 2022, es de **\$30,680,000.00 (treinta millones seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**.

Por todo lo anterior, es que este Consejo de la Judicatura, con base en las estimaciones de inversión para la implementación y ejecución de proyectos institucionales, así como las cantidades proyectadas para el cumplimiento de las obligaciones de pagos a cargo de esta institución, se determina la necesidad de que el presupuesto asignado para el año 2022, aumente la cantidad de **\$640,182,597.01 (seiscientos cuarenta millones ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 01/100 moneda nacional)**.

CAPÍTULO	RUBRO	CATEGORÍA	CANTIDAD
PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES	Tecnologías y Comunicaciones	Equipo de cómputo	\$ 10,020,000.00
		Equipo tecnológico especializado	\$ 10,360,000.00
		Aire acondicionado de precisión	\$ 31,500,000.00
		Sistema de vigilancia	\$ 13,000,000.00
		Sistemas y programas digitales internos	\$ 8,550,000.00
		Juicio en línea	\$ 20,000,000.00
	Juzgado Digno		\$ 11,970,000.00
	Habilitación del tercer nivel del edificio de Ciudad Judicial		\$ 80,000,000.00
	Capacitación judicial		\$ 4,869,000.00
	Impartición de justicia a la mujer, niñas, niños y adolescentes		\$ 13,200,000.00
	Archivo General		\$ 8,000,000.00
	Incorporación de nuevos órganos	Juzgados Laborales	\$ 220,869,391.30
		Juzgados Familiares y nuevas plazas	\$ 49,059,092.32
Haber por Retiro		\$ 100,946,251.60	



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

OBLIGACIONES DE PAGO	Indemnización por Conclusión de Servicios	\$ 8,750,337.24
	Laudos	\$ 18,408,524.55
	Servicios del Sistema de Justicia Penal	\$ 30,680,000.00
TOTAL		\$ 640,182,597.01

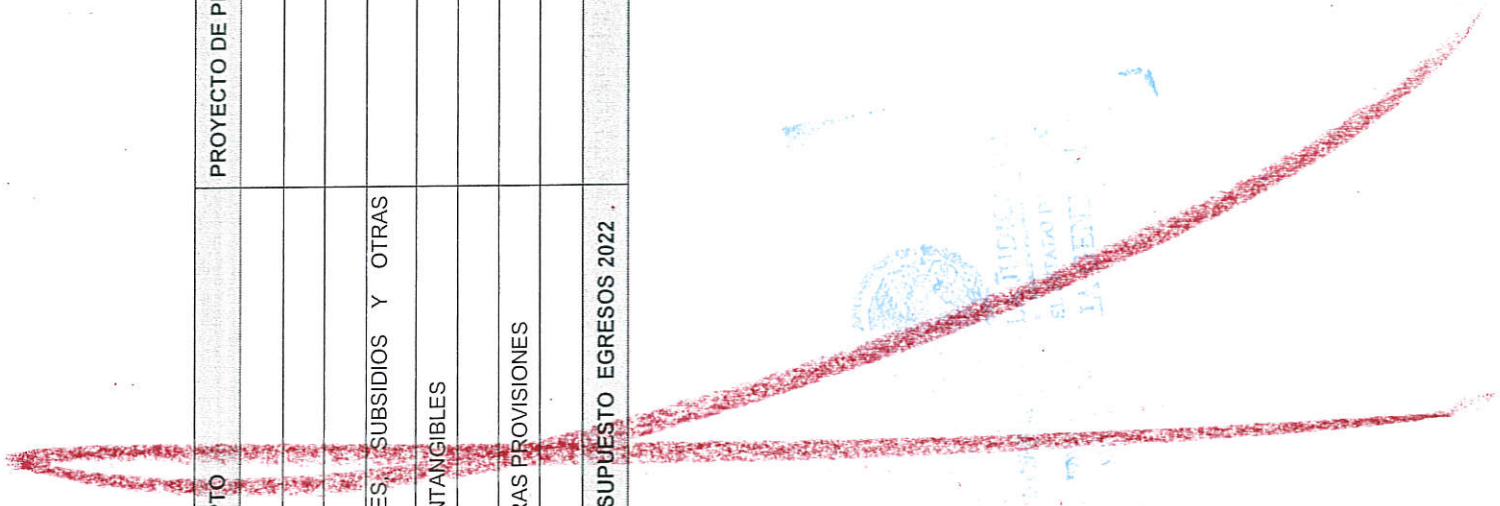
Luego entonces, tomando en consideración que el presupuesto asignado por legislativo para este ente de gobierno en el 2021 fue de **1,229,540,771.00 (mil doscientos veintinueve millones quinientos cuarenta mil setecientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional)**, lo que únicamente permitió satisfacer apenas las necesidades y requerimientos básicos de operatividad y plantilla de personal de esta institución; sin que fuera posible cubrir la totalidad de las obligaciones de pago, esto es, el pago de haberes por retiro e indemnizaciones por conclusión de servicios, así como el pago de laudos; y, sin que fuera posible implementar y ejecutar proyectos especiales institucionales con recursos públicos propios de este órgano.

En razón de ello, es que se advierte que, a fin de cumplir con los objetivos prioritarios de la función de impartición de justicia, que, además de concentrarse en la actividad jurisdiccional, cuenta con un amplio campo de trabajo administrativo, y que tiene como finalidad el acceso a la justicia, y su impartición pronta y expedita; es que se requiere contar con un presupuesto que permita desarrollar programas de mejoramiento institucional, capacitación judicial, implementación de tecnologías de la información, sistemas y programas digitales, equipamiento tecnológico y mobiliario, adecuación de oficinas, entre otros, y, además, que permitan a esta institución hacer frente a sus obligaciones de pago, de lo contrario, el sistema de justicia en Jalisco permanecerá rebasado por las necesidades sociales.

Los retos adquiridos por el Gobierno estatal actual, y asumidos por el Poder Judicial, conforme al Plan General de Desarrollo Institucional, requieren impostergable e indiscutiblemente la asignación de un presupuesto suficiente para atender los objetivos planteados.

En ese sentido, es que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, requiere el aumento significativo del presupuesto para el año 2022, para que importe la cantidad de **\$1,926,089,852.78 (mil novecientos veintiséis millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 78/100 moneda nacional)**, mismo que será presupuestado con el desglose siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,513,758,470.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,943,880.41
3000	SERVICIOS GENERALES	159,724,555.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	148,207,947.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	80,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,055,000.00
8000	DEUDA PÚBLICA	-
	SUMA ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EGRESOS 2022	1,926,089,852.78





CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ACUERDO PLENARIO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPROMIDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, QUE CONTEMPLA UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$1,926,089,852.78 (MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE CONTIENEN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 ARMONIZADO, LAS PRESENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2022, EL INGRESO ESTIMADO PARA 2022, LAS PRESENTACIONES DEL PRESUPUESTO 2022 POR UNIDAD PRESUPUESTAL, CAPÍTULO DEL GASTO Y OBJETO DEL GASTO, EL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL, LA PLANTILLA DE PERSONAL 2022, EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO ARMONIZADO 2022.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2022, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2022 se regirán por las disposiciones contenidas en este Acuerdo, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3º. Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2022 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual en los órganos jurisdiccionales
1341	Compensaciones
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
3112	Alumbrado Público (CFE)
3131	Servicio de agua
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte para el servicio de los órganos jurisdiccionales.
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información.
3822	Gastos de orden cultural.
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3996	Otros servicios integrales.
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", y las partidas del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión;



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- II. Las partidas que tengan como fuente recursos de aportaciones federales o estatales que complementen los programas presupuestarios del Consejo de la Judicatura, así como los recursos provenientes de los Ramos 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las que contengan provisiones de recursos concurrentes del Poder Judicial del Estado de Jalisco y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;
- IV. Aquellas partidas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Consejo de la Judicatura;
- V. Las que se incrementen por Donaciones e ingresos propios generados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;
- VI. Las partidas a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado;
- VII. Las del Capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;
- VIII. Todas las partidas que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (SEDAR, Instituto de Pensiones del Estado, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;
- IX. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las primas que se establezcan para su pago periódico;
- X. Las partidas correspondientes al pago de servicios de Seguridad Privada
- XI. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;
- XII. Las partidas de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al Salario en el Transcurso del Año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 4. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$1,926,089,852.78 (mil novecientos veintiséis millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 78/100 moneda nacional)**, y se distribuye conforme a lo establecido en los diferentes anexos del Presupuesto de Egresos.

Para efecto de lo establecido en la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece montos mínimos y máximos que deberán de aplicar de conformidad a la clasificación de las partidas, siendo dichos montos los establecidos en la tabla reguladora siguiente:

DE	HASTA		FONDO REVOLVENTE	LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
1 UMA	\$89.62	300 UMAS	X		
+ 300 UMAS	\$26,886.01	3,000 UMAS		X	
+					
3,000 UMAS	\$268,860.01	EN ADELANTE			X

Artículo 5. Las adquisiciones por **adjudicación directa** realizadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como titular del ente, en términos de los artículos 24, fracción X, y 74, numeral I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o por el servidor público en quien delegue dicha facultad, conforme al precepto mencionado en primer término, se sujetarán a las siguientes reglas, en cuanto a la obligación de rendir un informe al Comité de Adquisiciones respecto de dichas adquisiciones:

- I. Las adquisiciones cuyo monto de operación sea entre **1,116 UMAS** hasta el monto establecido para las adquisiciones realizadas mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, señalado en la tabla inserta en el artículo anterior, deberán ser informadas al Comité de Adquisiciones, anexando la documentación que haya servido de sustento para la emisión del fallo respectivo.
- II. Las adquisiciones cuyo monto de operación sea entre **301 UMAS** y **1,115 UMAS**, no deberán ser informadas al Comité de Adquisiciones.

Artículo 6. La Comisión de Administración podrá autorizar a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas a realizar las transferencias que considere necesarias entre partidas, que deriven de las aportaciones federales o estatales, adicionales a las señaladas en el presente acuerdo.

Artículo 7.- Ninguna dependencia, ni órgano jurisdiccional hará gasto alguno que no consista en el presente presupuesto.

Cualquier petición que se realice al Pleno del Consejo, que implique gasto de recursos presupuestales, por parte de cualquier área requirente, deberá acompañarse del formato de visto bueno de validación financiera-presupuestal 2022, emitido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO III

Del Ejercicio del Gasto Público Matriz de indicadores para resultados por programa presupuestario

Unidad responsable: 145 Consejo de la judicatura
Programa presupuestario: 621 Consejo de la judicatura

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio Verificación	Simpuestos	Unidad de Medida (Meta Valor)	Meta Institucional			
Nombre del Indicador	Formula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (Valor)					
	Contribuir a Consolidar el estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano a la integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsando condiciones para una producción de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Porcentaje de percepción de Inseguridad	(Porcentaje de población de 18 años y más que se siente insegura en su entidad federativa. (Realizado) / población de 18 y más que se siente insegura en su entidad federativa. (Programado)) * 100	INEGI. Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVVPE) 2019	70%	100%	Sistema de monitoreo de indicadores del desarrollo de jalisco. Para consulta abierta https://seplan_app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del estado de derecho	
Fin					Annual				
Propósito	Garantizar el acceso a la justicia expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado democrático y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales	Porcentaje de población que percibe a los jueces corruptos como	(Porcentaje de población de 18 años y más que consideran a los jueces corruptos como (Realizado) / población de 18 y más que consideran a los jueces corruptos como (Programado)) * 100	INEGI. Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVVPE) 2019	Annual	90%	100%	Sistema de monitoreo de indicadores del desarrollo de jalisco. Para consulta abierta https://seplan_app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de jalisco que presentan un conflicto jurídico tienen el interés y la disposición de solucionar o mediante métodos alternos de solución
Componente	01- Expedientes turnados resueltos	Porcentaje de Asuntos atendidos	(Porcentaje de asuntos atendidos o derivados a la instancia competente (Realizado) / (Porcentaje de asuntos atendidos o derivados a la instancia competente (Programado)) * 100	Reporte mensual de actividades	Trimestral	100%	100%	Reporte de cumplimiento de meta presentado al magistrado presidente	Los expedientes cuentan con toda la información necesaria
Actividad	01-01 Generación de reportes de información de los asuntos resueltos por parte de los órganos administrativos	Total de reportes de resultados	(Total de reportes generados para informar al pleno (Realizado) / Total de reportes generados para informar al pleno (Programado)) * 100	Reporte de la Dirección de Administración y Finanzas	Mensual	12	100%	Reporte cumplimiento de meta al magistrado presidente	Los expedientes son turnados en tiempo y forma



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Artículo 8.- Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas el ejercicio del gasto de todas y cada una de las partidas presupuestales expresadas en los términos del presente Acuerdo y sus anexos.

Artículo 9. La comprobación de gasto de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Consejo de la Judicatura deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales

Artículo 10. Por lo que respecta al pago de las prestaciones, a las que tienen derecho tanto el personal de base como el de confianza, éstas quedan autorizadas y establecidas para cada uno de los puestos en los términos del tabulador anexo al presente acuerdo plenario, y al calendario anexo al presente acuerdo.

Para los Jueces, el aguinaldo será entregado en dos partes, la primera en el mes de abril y la segunda parte en el mes de diciembre, calculadas en suma sobre la base equivalente a 41.21 días de las percepciones totales. La prima vacacional, será calculada con un monto de 7.5 días de las percepciones totales; se entregarán en el mes de abril 3.75 días y en el mes de diciembre 3.75 días

Adicionalmente a los Jueces se les otorgará, de acuerdo a los derechos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores, una homologación vacacional por un monto equivalente a 2.7088 días de su sueldo total, que se pagarán en 2 periodos: 1.6044 días en el mes de julio y 1.1044 días en el mes de diciembre.

Artículo 11.- Los trabajadores del Consejo de la Judicatura, podrán recibir un pago adicional por años de servicio y acreditamiento profesional de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE CRITERIOS Y VALORES

A) CRITERIO DE AÑOS DE SERVICIO

DE 05 A 10 AÑOS	3 PUNTOS
DE 11 A 15 AÑOS	4 PUNTOS
DE 16 A 20 AÑOS	5 PUNTOS
DE 21 EN ADELANTE	6 PUNTOS

B) CRITERIO DE ACREDITAMIENTO PROFESIONAL

3 DIPLOMAS EN ADELANTE	1 PUNTOS
1 LICENCIATURA Ó MÁS	2 PUNTOS
POST-GRADO ESPECIALIDAD	3 PUNTOS MÁS DE UNA ESPECIALIDAD 4PTOS
MAESTRIA	5 PUNTOS
2 MAESTRIAS Ó MÁS	6 PUNTOS
DOCTORADO	7 PUNTOS

C) CRITERIO DE PARTICIPACION EN CURSO DE CAPACITACIÓN

2 PUNTOS POR CURSO

VALOR DE LOS PUNTOS

CRITERIO A Y B

CONSEJERO	212.00
SECRETARIO GENERAL	
DE ACUERDOS	106.00
JUECES Y DIRECTORES	106.00
RESTO DEL PERSONAL	54.00

CRITERIO C

CONSEJERO	1,054.00
SECRETARIO GENERAL	
DE ACUERDOS	424.00
JUECES Y DIRECTORES	424.00
RESTO DEL PERSONAL	106.00



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TABLAS DE ACREDITACION PROFESIONAL Y ANTIGÜEDAD

PUNTOS	CONSEJEROS
1	212 \$ 212.00
2	212 \$ 424.00
3	212 \$ 636.00
4	212 \$ 848.00
5	212 \$ 1,060.00
6	212 \$ 1,272.00
7	212 \$ 1,484.00
8	212 \$ 1,696.00
9	212 \$ 1,908.00
10	212 \$ 2,120.00
11	212 \$ 2,332.00
12	212 \$ 2,544.00

PUNTOS	JUECES, DIRECTORES Y ACUERDOS	SEC. DE
1	106	\$ 106.00
2	106	\$ 212.00
3	106	\$ 318.00
4	106	\$ 424.00
5	106	\$ 530.00
6	106	\$ 636.00
7	106	\$ 742.00
8	106	\$ 848.00
9	106	\$ 954.00
10	106	\$ 1,060.00
11	106	\$ 1,166.00
12	106	\$ 1,272.00

PUNTOS	RESTO DEL PERSONAL
1	54 \$ 54.00
2	54 \$ 108.00
3	54 \$ 162.00
4	54 \$ 216.00
5	54 \$ 270.00
6	54 \$ 324.00
7	54 \$ 378.00
8	54 \$ 432.00
9	54 \$ 486.00
10	54 \$ 540.00
11	54 \$ 594.00
12	54 \$ 648.00

TABLAS DE CURSOS TOMADO

2 PUNTOS POR CURSO

CONSEJEROS \$ 1,054.00

JUECES, DIREC., Y SEC. DE ACUERDOS \$ 424.00

RESTO DEL PERSONAL \$ 106.00

PUNTOS	2	\$1,054.00	\$ 2,108.00
--------	---	------------	-------------

PUNTOS	2	\$ 424.00	\$ 848.00
--------	---	-----------	-----------

PUNTOS	2	\$106.00	\$212.00
--------	---	----------	----------

Artículo 12.

A efecto de conformar un Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos:

- I. Modificar y actualizar, a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación.

Asimismo, se le faculta para que, por conducto de la Dirección antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades, se establezcan el sueldo;

II. Efectuar a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de puesto, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Respetar el Acuerdo de Austeridad emitido por el Poder Ejecutivo el 13 de marzo de 2013;

b) Petición expresa, por el órgano administrativo o jurisdiccional de adscripción del personal involucrado;

c) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio; y

d) No podrán actualizarse o modificarse, o realizar modificaciones o actualizaciones, en aquellas plazas con salarios superiores a los \$37,000 pesos brutos mensuales, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Pleno del Consejo.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales en el personal de base del Consejo de la Judicatura, se autorizan las adecuaciones que cumplan este propósito; y llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 13. Se autoriza a la Comisión de Administración y Órganos del Consejo de la Judicatura para que por conducto de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas:

I. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para calcular y pagar los estímulos, compensaciones, treceavo mes, homologaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los empleados del Consejo de la Judicatura; atendiendo las necesidades del servicio, conforme la disponibilidad presupuestal; asimismo, se faculta a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación;



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

II. Se implemente, en su caso, un Programa de Retiro de personal, sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

Artículo 14. Para las compras llevadas a través de un proceso de licitación o aquel establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para recibir entregas parciales, y a realizar todos los pagos de acuerdo a las entregas que ésta programe de acuerdo a las necesidades de abasto de los diferentes órganos en el Estado.

Artículo 15. Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que durante el presente ejercicio fiscal realice los pagos de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable mismos que son proveídos por la Comisión Federal de Electricidad, así como el ente público municipal que preste los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, por tratarse de proveedores que son los únicos que pueden ofrecer dichos servicios.

Artículo 16. Se autorizan la renovación de los contratos y los pagos correspondientes por arrendamientos de bienes inmuebles que utiliza este H. Consejo para la operación de los juzgados y oficinas administrativas, para lo cual se instruye a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas realice las acciones conducentes para la elaboración de nuevos contratos y de renovación de aquellos que estén vencidos o estén por vencerse.

Artículo 17. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas colaborará en la formulación y validación de los programas presupuestarios de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos y sus matrices de indicadores.

Artículo 18. Se autoriza la compra de combustibles gasolina y diésel para el ejercicio fiscal 2022 en razón a las necesidades para la operatividad de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con sujeción al presupuesto de egresos vigente, distribuyendo vales de gasolina de acuerdo al Anexo del presente Acuerdo.

CAPÍTULO IV

De la Transparencia y Evaluación en el Ejercicio del Gasto

Artículo 19. Los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos deberán elaborar Matrices de indicadores para el seguimiento de los Programas Presupuestarios y el ejercicio del Gasto en el Presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 20. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestaria, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal que deberá publicarse en su página web.

Artículo 21. El Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar de manera semestral un avance del ejercicio del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, así como un seguimiento de las Matrices de Indicadores.

CAPITULO V

De la Austeridad y ahorro en el Ejercicio del Gasto

Artículo 22- El gasto en servicios personales y la contratación de plazas administrativas, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura para el ejercicio fiscal 2022, deberá apegarse a lo aprobado por el presente Presupuesto de Egresos. Previo a la aprobación de Contratación de Personal, se deberá de contar con la validación presupuestal 2022, a través de una clave presupuestal por cada plaza.

Artículo 23.- No se incrementarán los sueldos del personal de confianza del Consejo de la Judicatura, ni se podrán contratar plazas con retroactividad mayor a 30 días naturales al día de pago.

Artículo 24.- No se podrán, comisionar o direccionar, en el Consejo de la Judicatura a servidores públicos sin la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura. El Pleno del Consejo, definirá en los casos donde considere necesario comisionar al personal de forma temporal para actividades específicas, decidiendo el periodo de tiempo y las tareas que habrán de realizar.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Artículo 25.- Los gastos de consumo de alimentos para servidores públicos con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura están restringidos, tanto dentro del horario de trabajo, como por actividades laborales extraordinarias a las normales fuera de la jornada establecida de trabajo. Exceptuando de esta restricción los gastos que se deriven para la construcción y/o remodelación de instalaciones del Consejo de la Judicatura

Artículo 26.- Queda prohibida la adquisición, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura, de alimentos como frutas y verduras, así como artículos de cafetería, galletas, refrescos, jugos, cafés, botellas de agua en cualquier presentación, botanas, así como cualquier otra clase de alimentos. Permitiéndose sólo lo establecido en el artículo 25 y la adquisición de agua purificada de garrafón de 20 litros, de manera centralizada de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 27.- El uso y manejo de los fondos revolventes del Consejo de la Judicatura queda restringido, así como toda compra de bienes, arrendamientos y servicios a manera de reembolso, por lo que toda adquisición debe ser centralizada y de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 28.- Solo se autorizará el pago de viáticos de transporte, alimentos, hospedaje y aquellos que sean indispensables para la prestación de un servicio público o el cumplimiento de una función pública del Consejo de la Judicatura; quedando prohibidos los gastos para reuniones de trabajo.

Artículo 29.- Se reducen al mínimo indispensable el número de vehículos con que cuentan las Unidades Administrativas y Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura, quedando prohibida la adquisición de vehículos de lujo o gama alta, y su asignación para uso personal y exclusivo de un funcionario público.

Los vehículos propiedad del Consejo, deberán de permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, en los lugares oficiales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

SEGUNDO. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas con la información contenida en este Acuerdo, deberá formular, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos correspondientes al Presupuesto de Egresos, para ser publicados en el Boletín Judicial y en la página Web del Consejo de la Judicatura.

TERCERO. Se derogan todos los Acuerdos Plenarios emitidos en ejercicios fiscales anteriores respecto a: la mecánica en las autorizaciones de gasto; el ejercicio del gasto; la comprobación de gasto de los diferentes órganos administrativos y jurisdiccionales; la asignación de plazas; el manejo administrativo de los recursos públicos; los pagos por servicios personales y las prestaciones de los trabajadores; así como cualquier otra disposición que comprometa gasto público de este H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que contravenga el presente acuerdo.

CUARTO. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente Acuerdo, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas, programáticas y presupuestales necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Productos	Productos	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00
Productos Financieros		\$ 6,000,000.00	
Aprovechamientos			
Otros Aprovechamientos		\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
Donativo Copias en Especie		\$ 1,000,000.00	
Ingresos Por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios De Los Poderes Legislativo Y Judicial, Y De Los Órganos Autónomos			
Ingresos Por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios De Los Poderes Legislativo Y Judicial, Y De Los Órganos Autónomos		\$ 3,000,000.00	\$ 8,000,000.00
Concesión Boletín Judicial		\$ 3,000,000.00	
Otros Ingresos		\$ 5,000,000.00	
Concesión Estacionamiento Ciudad Judicial		\$ 4,500,000.00	
Concesión Espacios Equipos de Copiado e Impresión		\$ 500,000.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			
Transferencias y Asignaciones		\$ 1,911,089,852.78	\$ 1,911,089,852.78
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo		\$ 1,911,089,852.78	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

\$ 1,926,089,852.78

REPUBLICA DE LA GUAYANA FRANCESA
LE MINISTRE DE LA JUSTICE
LE PROCUREUR GENERAL

LE MINISTRE DE LA JUSTICE
LE PROCUREUR GENERAL

~~...~~



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,513,758,470.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	653,643,546.12
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,880,012.54
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	280,319,326.62
1400	SEGURIDAD SOCIAL	237,921,807.16
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	274,694,400.71
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	63,299,376.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,943,880.41
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	14,818,760.30
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	184,564.87
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,567,340.34
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,544,159.19
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,988,331.50
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	555,659.01
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	285,065.22
3000	SERVICIOS GENERALES	159,724,555.13
3100	SERVICIOS BÁSICOS	35,924,872.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,852,333.48
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,055,054.59
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	41,213.83
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	23,183,643.27
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	498,620.43
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	246,824.64
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	66,921,992.91

Handwritten blue ink markings, possibly a signature or initials, located at the top center of the page.





CONSEJO DE LA JUDICATURA

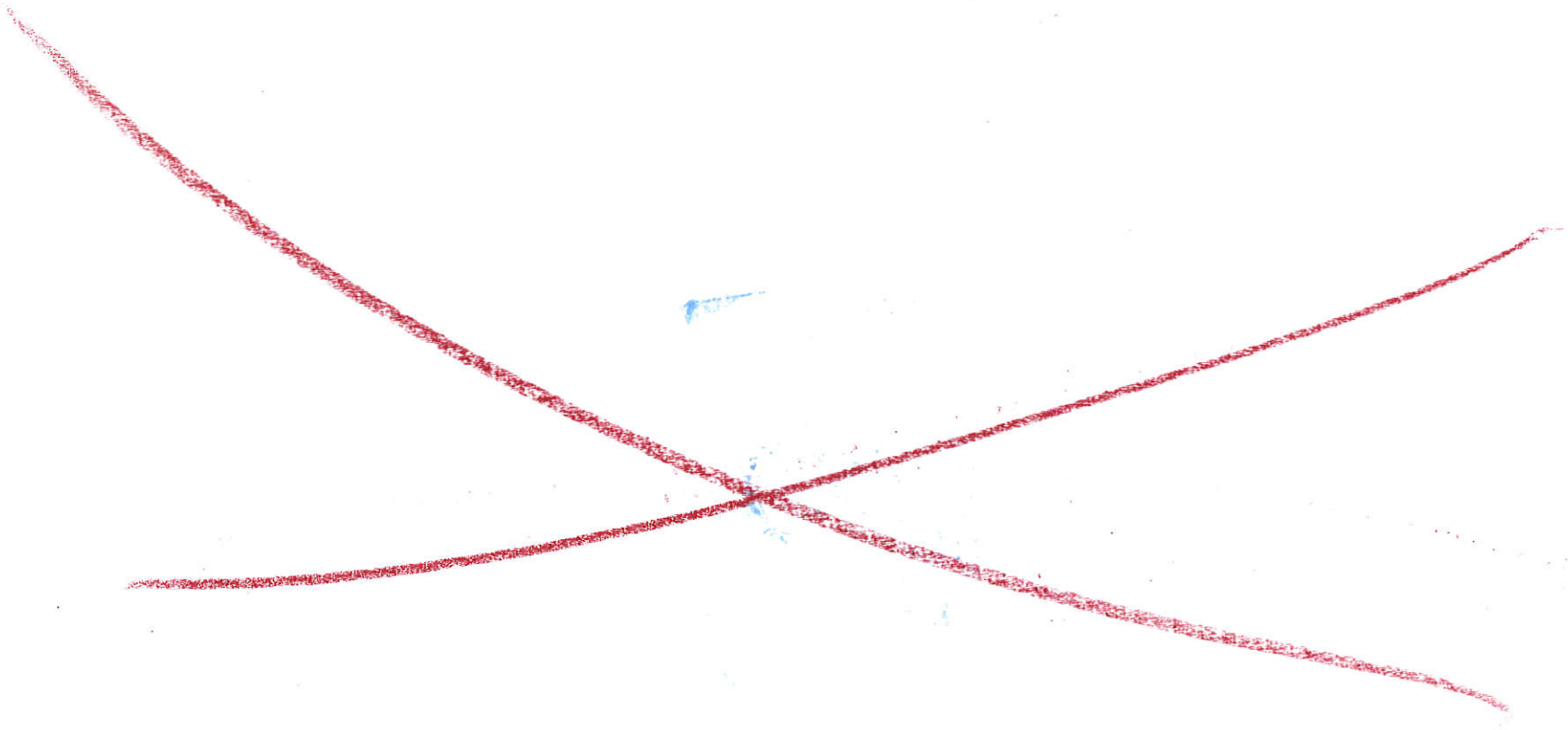
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2022
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	148,207,947.22
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	99,996,837.18
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,003,046.84
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,250,737.05
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,407,326.14
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	12,550,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	80,000,000.00
6120	<i>Edificación no habitacional</i>	80,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,055,000.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,055,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
SUMA PRESUPUESTO EGRESOS 2022		1,926,089,852.78

100

100





CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 3.- CALENDARIO DE PAGOS

CALENDARIO DE PAGOS DE NÓMINA AÑO 2022		
MES	CONCEPTO	FECHA
Enero	1ra quincena	viernes, 14 de enero de 2022
	2da quincena	viernes, 28 de enero de 2022
Febrero	1ra quincena	lunes, 14 de febrero de 2022
	2da quincena	viernes, 25 de febrero de 2022
Marzo	1ra quincena	lunes, 14 de marzo de 2022
	2da quincena	miércoles, 30 de marzo de 2022
Abril	1ra quincena	jueves, 14 de abril de 2022
	Aguinaldo (todos)	viernes, 29 de abril de 2022
	PV (base y jueces)	viernes, 29 de abril de 2022
	2da quincena	jueves, 28 de abril de 2022
Mayo	1ra quincena	viernes, 13 de mayo de 2022
	2da quincena	lunes, 30 de mayo de 2022
Junio	1ra quincena	martes, 14 de junio de 2022
	2da quincena	miércoles, 29 de junio de 2022
Julio	1ra quincena	jueves, 14 de julio de 2022
	PV (todos)	viernes, 15 de julio de 2022
	Estímulo (base, confianza y secretarios)	
	Aguinaldo (secretarios)	
	2da quincena	
Agosto	1ra quincena	miércoles, 12 de agosto de 2020
	2da quincena	martes, 30 de agosto de 2022
Septiembre	1ra quincena	miércoles, 14 de septiembre de 2022
	2da quincena	jueves, 29 de septiembre de 2022
Octubre	1ra quincena	viernes, 14 de octubre de 2022
	2da quincena	viernes, 28 de octubre de 2022
Noviembre	1ra quincena	lunes, 14 de noviembre de 2022
	2da quincena	martes, 29 de noviembre de 2022
Diciembre	1ra quincena	lunes, 12 de diciembre de 2022
	2da quincena	
	Estímulo (base, confianza y secretarios)	
	PV (todos)	
	Aguinaldo (todos)	miércoles, 14 de diciembre de 2022

CONSEJO DE
JUSTICIA
SECRETARIA

CONSEJO DE
JUSTICIA
DEL ESTADO DE
ARAGUAYENSE





CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 4.- PLAZAS POR CATEGORIA

CATEGORIA	Cuenta de CATEGORIA	CATEGORIA	Cuenta de CATEGORIA
ACTUARIO	15	AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	22
ACTUARIO "A"	12	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	25
ACTUARIO (PENAL)	61	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2
ACTUARIO (PTO VALLARTA)	6	AUXILIAR DE OPERACION ADMINISTRATIVA	1
ADMINISTRADOR DISTRICTAL	14	AUXILIAR DE PROGRAMACION	2
ADMINISTRADOR DISTRICTAL MERCANTIL ORAL	1	AUXILIAR DE PROGRAMACION "B"	2
ANALISTA	2	AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	30
ANALISTA DE PLANEACION	1	AUXILIAR DE SERVICIOS	6
ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1
ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES "A"	1	AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	2
ANALISTA ESPECIALIZADO	23	AUXILIAR DE VISITADOR	5
ANALISTA GLOSA	1	AUXILIAR JUDICIAL	611
AUDITOR	5	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL)	97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA)	32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PENAL)	2	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	31	AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADO MENOR	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA	6
AUXILIAR B	1	AUXILIAR JUDICIAL ORAL MERCANTIL	47
AUXILIAR C	1	BIBLIOTECARIO	1
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	11	CHOFER	1
AUXILIAR DE COMPUTO	43	CLASIFICADOR DE ARCHIVO.	1
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	13	CONSEJERO	4
AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL)	1	COORDINADOR DE SECCION DE AMPAROS	1
AUXILIAR DE DIRECCION	1	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA	37	COORDINADOR DE TECNOLOGIA	14

INSTITUTO
JUDICIAL
SECRETARÍA

LA JUDICIA
DEL ESTADO DE
SECRETARÍA





CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

AUXILIAR DE INTENDENCIA "A"	2	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA "C"	10	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL)	10	COORDINADOR JURIDICO DE ADMINISTRACION	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	2	COORDINADOR TESORERIA	1

CATEGORIA	Cuenta de CATEGORIA	CATEGORIA	Cuenta de CATEGORIA
DIRECTOR	6	NOTIFICADOR	234
ELECTRICISTA	3	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	43
ENCARGADO DE SALA	22	NOTIFICADOR (PENAL)	35
JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	19	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA)	7
JEFE DE AREA	4	NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL	8
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	13	OPERADOR	5
JEFE DE MANTENIMIENTO FORANEOS DE SERVICIOS GENERALES	1	PROGRAMADOR A	12
JEFE DE SALA	1	PROGRAMADOR B	1
JEFE DE SECCION	40	SECRETARIA B	5
JEFE DE SECCION (PENAL)	3	SECRETARIA C	11
JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE SUELDOS	1	SECRETARIO	159
JEFE DE SECCION PROGRAMADOR	1	SECRETARIO (PENAL)	51
JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS "A"	1	SECRETARIO (PTO. VALLARTA)	7
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	21	SECRETARIO CONCILIADOR	34
JEFE ESPECIALIZADO	7	SECRETARIO DE ACUERDOS	58
JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	1	SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL)	18
JEFE ESPECIALIZADO DE CONSEJERO	1	SECRETARIO DE ACUERDOS (PV)	5
JEFE OPERATIVO DE DATOS PERSONALES	1	SECRETARIO DE ACUERDOS ORAL MERCANTIL	10
JUEZ DE PAZ	22	SECRETARIO GENERAL	1
JUEZ DE PAZ SUPLENTE	17	SECRETARIO ORAL MERCANTIL	9
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	219	SECRETARIO RELATOR	11
JUEZ ESPECIALIZADO	9	SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO	13
JUEZ ESPECIALIZADO EN CONTROL Y JUICIO ORAL	41	SECRETARIO RELATOR DE PRESIDENCIA	2

SECRET

SECRET



15



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

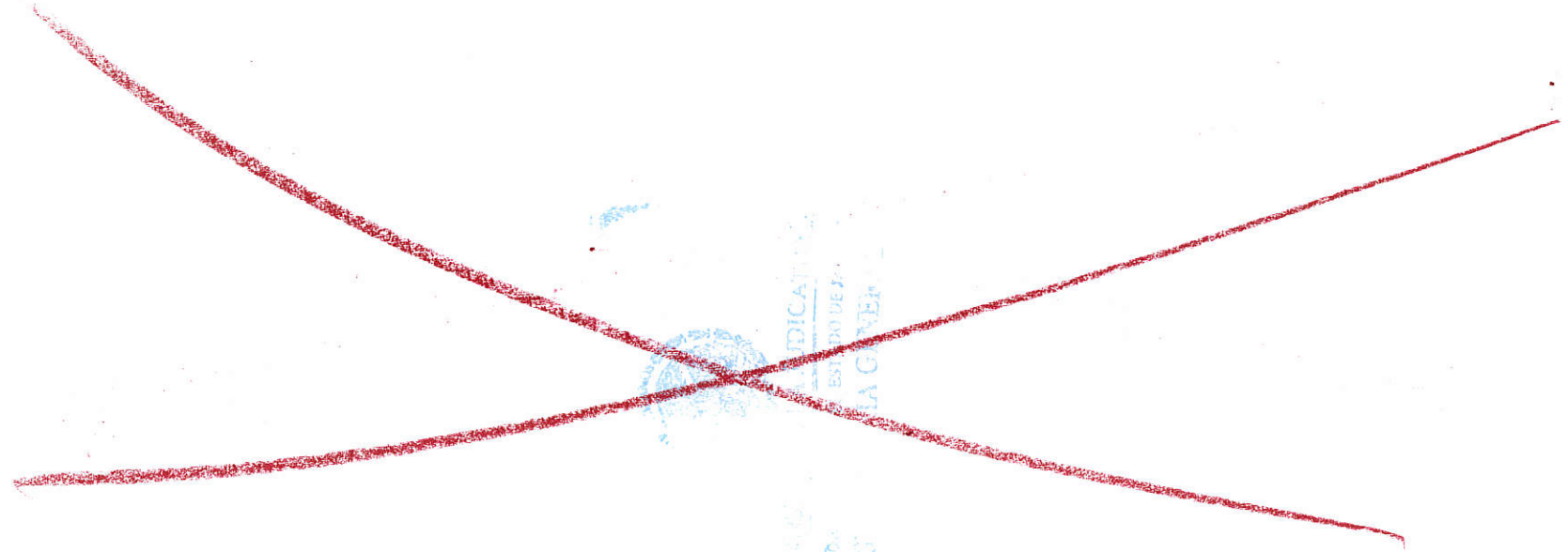
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PENAS	1	SECRETARIO TECNICO	4
JUEZ ESPECIALIZADO EN MATERIA ORAL MERCANTIL	8	SUPERVISOR	1
JUEZ MENOR	56	SUPERVISOR DE AREA	1
JUEZ MENOR SUPLENTE	30	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL	9
MAGISTRADO Y PRESIDENTE PODER JUDICIAL	1	VELADOR "A"	2
MEDICO LEGAL	2	VELADOR "A" (PENAL)	1
MEDICO PSIQUIATRA	2	VELADOR (S.G.)	2
MENSAJERO DE ADMINISTRACION	1	VISITADOR	7
Total general			2594

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA GENERAL

SECRETAR
OFICIAL D

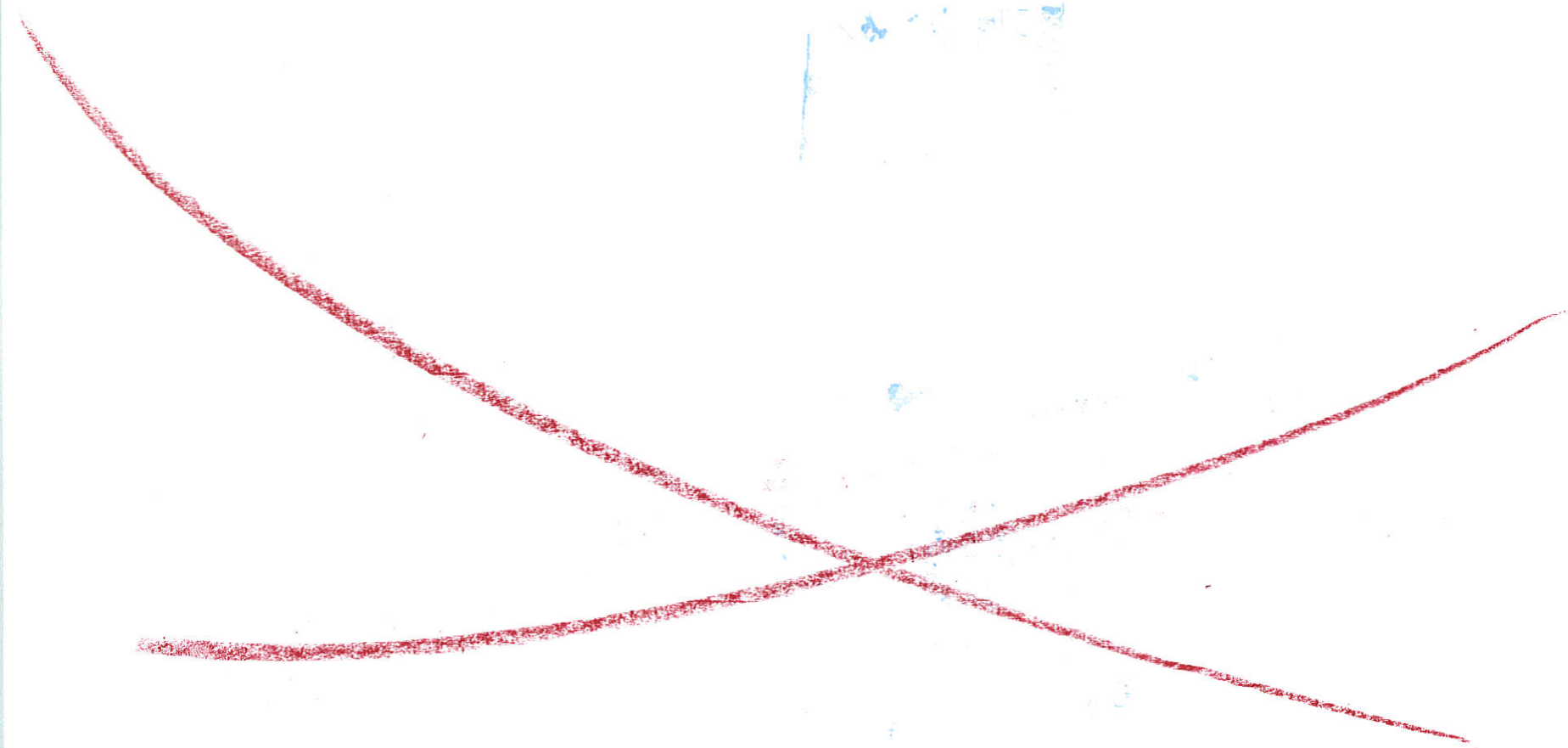
SECRETAR
OFICIAL D
ESTADO DE J



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 5.- TABULADOR DE SUELDOS

NUMERO DE PAGA	NOMBRE DE LA PAGA	TIPO PAGA	Sueldo	Honorario	PRESTACIONES MENSUALES				PRESTACIONES ANUALES				BASE MENSUAL PARA AFILIACION TRABAJADOR Y PATRON			
					Compenesación distancia	Compenesación Zona Vía Care	Diaria	Honorarios	Otras compensaciones	Apoyo transporte	TOTAL PUNTEROS MENSUALES	ACUMULADO ANUAL		PRIMA VIGACIONAL ANUAL	ESTIMADO ANUAL	EFECTOS TOTAL ANUAL
500	ACTUARIO	b	9,535.92		802.80		1,295.50	2,576.65	2,100.00			14,076.48	35,381.63	5,927.26	16,973.48	10,776.48
501	ACTUARIO A	b	9,535.92		802.80		1,295.50	2,576.65	2,100.00			14,076.48	35,381.63	5,927.26	16,973.48	10,776.48
502	ACTUARIO B	b	9,537.03		802.80		1,478.50	3,001.50	2,314.56			16,241.32	40,603.55	6,529.35	18,715.32	11,888.23
503	ACTUARIO PRO	b	9,613.73		802.80		1,389.50	2,710.80	2,303.40			15,581.12	38,951.51	6,243.53	17,621.12	11,697.33
8	ADMINISTRACION DE REDES	c	5,880.40		4,313.51		700.61	1,286.83	1,047.48			20,748.13	51,347.88	7,857.31	20,748.13	20,748.13
88	ADMINISTRADOR DEFIENDA	c	43,000.00			2,500.00						13,636.86	34,437.73	5,277.46	13,636.86	10,132.93
100	ADMINISTRADOR DEFIENDA	c	43,000.00			2,500.00						13,636.86	34,437.73	5,277.46	13,636.86	10,132.93
113	ADMINISTRADOR DEFIENDA	c	43,000.00			2,500.00						13,636.86	34,437.73	5,277.46	13,636.86	10,132.93
123	ANALISTA DE INGENIERIA	b	10,882.14		1,500.00		1,260.80	948.28	4,133.68			43,802.00	71,656.07	10,655.52	27,797.00	27,797.00
127	ANALISTA DE SEGURIDAD AL GASO	b	11,272.50		1,500.00		1,304.40	1,000.00	3,894.60			27,838.50	43,278.50	10,467.14	27,838.50	27,838.50
427	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	6,664.40		1,500.00		1,295.50	800.00	3,000.00			28,011.50	36,302.50	4,812.23	28,011.50	24,670.50
506	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	3,120.52		1,271.70		1,615.90	2,010.00	2,421.00			14,606.82	24,892.10	2,831.48	14,606.82	10,665.81
508	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	10,560.43		888.08		1,560.00	2,210.00	2,808.40			20,142.21	31,039.52	7,714.28	20,142.21	20,142.21
49	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	6,891.13		2,371.60		1,780.00	2,950.00	2,530.50			24,898.13	36,982.71	9,544.16	24,898.13	24,898.13
12	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	c	5,729.40		3,948.81		700.00	8,432.77	2,710.85			15,607.26	26,327.77	6,357.78	15,607.26	9,156.42
508	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	9,446.76		802.80		1,433.00	1,801.50	2,140.50			15,651.55	23,700.91	6,012.41	15,651.55	15,651.55
307	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	8,827.76		802.80		1,339.50	1,671.50	2,140.50			14,971.06	22,260.91	5,739.79	14,971.06	14,971.06
507	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	11,089.13				960.00	474.90				13,559.13	19,273.72	4,814.33	13,559.13	12,559.13
110	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	11,233.12				960.00	474.90				15,402.02	21,686.86	5,932.27	15,402.02	15,402.02
426	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	9,402.07		802.80		1,295.50	1,910.00	2,421.00			12,658.34	20,244.93	4,841.70	12,658.34	12,658.34
508	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	9,405.38		802.80		1,295.50	1,910.00	2,421.00			12,658.34	20,244.93	4,841.70	12,658.34	12,658.34
3	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	8,847.06		746.70		1,381.00	1,810.00	2,244.66			16,175.10	24,584.33	6,200.45	16,175.10	16,175.10
120	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	4,488.17		373.50		595.64	789.50	1,295.48			3,277.81	3,134.74	3,855.11	15,277.34	15,277.34
304	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	3,281.87		373.38		200.00	350.00	200.00			1,647.81	1,647.81	2,069.97	7,985.15	7,985.15
97	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	6,885.10		500.00		700.00	300.00	300.00			4,155.24	6,340.07	1,592.81	4,155.24	4,155.24
109	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	11,089.13				979.00	474.90				17,544.13	19,273.71	4,808.58	17,544.13	17,544.13
509	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	11,133.12				1,351.50	474.80				15,451.02	21,496.86	5,932.27	15,451.02	15,451.02
96	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	10,720.88		968.98		1,473.50	2,111.30	2,598.88			15,775.54	26,503.41	7,130.63	15,775.54	15,775.54
107	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	11,616.60				983.50	500.10				13,100.60	20,194.65	5,014.93	13,100.60	13,100.60
118	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	11,089.13				1,355.50	500.10				15,995.32	24,397.37	6,131.54	15,995.32	15,995.32
124	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	10,720.77		988.98		1,508.43	2,011.80	2,608.47			19,086.44	29,796.10	7,316.47	19,086.44	19,086.44
510	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	7,830.02		2,499.00		1,256.40	1,506.10	3,009.60			18,183.33	28,211.54	6,920.37	18,183.33	18,183.33
511	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	8,756.25		746.70		1,465.50	1,722.40	2,035.00			14,655.75	22,083.76	5,618.04	14,655.75	14,655.75
20	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	8,756.25		746.70		1,465.50	1,722.40	2,035.00			14,655.75	22,083.76	5,618.04	14,655.75	14,655.75
99	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	7,231.05		366.60		1,164.50	921.50	1,073.90			10,681.55	15,871.75	4,094.59	10,681.55	10,681.55
111	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	7,541.18				1,185.50	300.00				9,020.08	13,068.64	3,483.53	9,020.08	9,020.08
27	ANALISTA DE SERVICIOS DEFIENDA	b	7,611.72				2,409.50	900.00				11,707.02	17,851.87	4,487.69	11,707.02	11,707.02
					2,857.00											





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

NUMERO DE PLAZA	NOMBRE DE LA PLAZA	TIPO PLAZA	Sueldo	Homologación \$	Compensación por Servicios	Compensación por distancia	Compensación Zona Vía Car	Dotación	Homologación	Inve	Otras compensaciones	Apoyo de transporte	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES	PRESTACIONES ANUALES				BASE MENSUAL PARA ADICIONES TRABAJADOR Y PATRON
														AGUINALDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	ESTIMADO TOTAL ANUAL	TRECEAVO TOTAL ANUAL	
156	COORDINADOR TESORERIA	C	7,287.96	38,203.00	-	2,810.00	-	48,310.96	75,818.77	18,515.37	48,310.96	48,310.96	48,310.96	48,310.96	48,310.96	48,310.96	48,310.96	
44	DIRECTOR	C	11,317.67	8,516.81	-	770.63	54,785.94	80,310.00	102,154.07	18,699.08	102,154.07	102,154.07	102,154.07	102,154.07	102,154.07	102,154.07	102,154.07	
521	ELECTRICISTA	B	9,659.30	895.90	-	1,593.50	4,811.70	30,024.10	30,987.66	7,675.90	30,987.66	30,987.66	30,987.66	30,987.66	30,987.66	30,987.66	30,987.66	
90	ENCARGADO DE SALA	C	23,000.00	-	-	802.00	-	23,802.00	38,333.33	9,124.10	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	
102	ENCARGADO DE SALA	C	23,000.00	-	-	802.00	-	23,802.00	38,333.33	9,124.10	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	
89	JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	C	28,000.00	-	-	802.00	-	28,802.00	42,500.00	10,682.43	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	
101	JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	C	28,000.00	-	-	802.00	-	28,802.00	42,500.00	10,682.43	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	
46	JEFE DE AREA	C	28,000.00	-	-	802.00	-	28,802.00	42,500.00	10,682.43	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	28,802.00	
91	JEFE DE ATENCION AL PUBLICO	C	23,000.00	-	-	802.00	-	23,802.00	38,333.33	9,124.10	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	
103	JEFE DE ATENCION AL PUBLICO	C	23,000.00	-	-	802.00	-	23,802.00	38,333.33	9,124.10	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	
603	JEFE DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES	C	3,450.00	3,000.00	-	770.63	5,271.69	25,128.00	40,955.62	9,632.40	25,128.00	25,128.00	25,128.00	25,128.00	25,128.00	25,128.00	25,128.00	
121	JEFE DE SALA	C	23,000.00	-	-	802.00	-	23,802.00	38,333.33	9,124.10	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	23,802.00	
47	JEFE DE SECCION	C	6,650.36	2,717.70	-	770.63	10,140.41	4,783.40	28,712.50	46,093.12	11,014.12	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	
151	JEFE DE SECCION "E 1"	C	6,650.36	2,717.70	-	770.63	10,140.41	4,783.40	28,712.50	46,093.12	11,014.12	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	
152	JEFE DE SECCION "E 2"	C	6,650.36	2,717.70	-	770.63	10,140.41	4,783.40	28,712.50	46,093.12	11,014.12	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	
153	JEFE DE SECCION "E 3"	C	6,650.36	2,717.70	-	770.63	10,140.41	4,783.40	28,712.50	46,093.12	11,014.12	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	
154	JEFE DE SECCION "E 4"	C	6,650.36	2,717.70	-	770.63	10,140.41	4,783.40	28,712.50	46,093.12	11,014.12	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	28,712.50	
50	JEFE DE SECCION (JEFAR)	C	7,287.96	5,611.35	-	770.63	13,291.03	5,532.50	32,486.87	52,860.41	12,453.30	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	
2	JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE SUELDOS	C	7,287.96	5,611.35	-	770.63	13,291.03	5,532.50	32,486.87	52,860.41	12,453.30	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	
48	JEFE DE SECCION ESPECIALIZADO PLANEACION	C	6,650.36	3,217.70	-	770.63	10,248.67	4,800.41	29,144.81	47,290.31	11,172.18	29,144.81	29,144.81	29,144.81	29,144.81	29,144.81	29,144.81	
51	JEFE DE SECCION PLANEACION	C	6,650.36	3,217.70	-	770.63	10,248.67	4,800.41	29,144.81	47,290.31	11,172.18	29,144.81	29,144.81	29,144.81	29,144.81	29,144.81	29,144.81	
79	PROCESADOR	C	7,287.96	5,611.35	-	770.63	13,291.03	5,532.50	32,486.87	52,860.41	12,453.30	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	
419	JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS	C	7,475.95	5,626.85	-	770.63	13,291.03	5,532.50	32,486.87	52,860.41	12,453.30	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	
52	JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS "A"	C	3,490.00	3,000.00	-	770.63	7,260.03	3,000.00	11,442.00	18,553.33	4,700.67	11,442.00	11,442.00	11,442.00	11,442.00	11,442.00	11,442.00	
53	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	C	9,125.45	6,862.46	-	770.63	27,368.80	11,927.97	56,071.31	92,134.47	21,486.33	56,071.31	56,071.31	56,071.31	56,071.31	56,071.31	56,071.31	
155	JEFE ESPECIALIZADO "E"	C	7,287.96	5,611.35	-	770.63	13,291.03	5,532.50	32,486.87	52,860.41	12,453.30	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	
54	JEFE ESPECIALIZADO (JEFAR)	C	7,287.96	5,611.35	-	770.63	13,291.03	5,532.50	32,486.87	52,860.41	12,453.30	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	
608	JEFE ESPECIALIZADO DE CONSERVACION	C	7,287.96	5,611.35	-	770.63	13,291.03	5,532.50	32,486.87	52,860.41	12,453.30	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	
601	JEFE OPERATIVO DE DATOS PERSONALES	C	7,287.96	5,611.35	-	770.63	13,291.03	5,532.50	32,486.87	52,860.41	12,453.30	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	32,486.87	
56	JEFE DE DATOS PERSONALES	C	9,000.00	-	-	800.00	-	9,800.00	129,346.67	37,493.83	97,850.00	97,850.00	97,850.00	97,850.00	97,850.00	97,850.00	97,850.00	
55	JEFE DE PAZ	C	2,662.76	1,244.81	-	632.73	-	4,540.30	6,519.28	1,741.79	4,540.30	4,540.30	4,540.30	4,540.30	4,540.30	4,540.30	4,540.30	
157	JEFE DE PAZ "E"	C	2,662.76	1,244.81	-	632.73	-	4,540.30	6,519.28	1,741.79	4,540.30	4,540.30	4,540.30	4,540.30	4,540.30	4,540.30	4,540.30	
57	JEFE MEJOR "A"	C	3,727.08	1,308.79	-	678.21	-	5,714.08	7,570.00	2,055.96	5,714.08	5,714.08	5,714.08	5,714.08	5,714.08	5,714.08	5,714.08	
158	JEFE MEJOR "E"	C	3,727.08	1,308.79	-	678.21	-	5,714.08	7,570.00	2,055.96	5,714.08	5,714.08	5,714.08	5,714.08	5,714.08	5,714.08	5,714.08	
58	MEDICO LEGAL	C	8,811.45	7,561.24	-	770.63	2,227.84	25,402.00	21,945.18	35,299.92	8,413.32	21,945.18	21,945.18	21,945.18	21,945.18	21,945.18	21,945.18	
59	MEDICO LEGAL	C	8,811.45	7,561.24	-	770.63	2,227.84	25,402.00	21,945.18	35,299.92	8,413.32	21,945.18	21,945.18	21,945.18	21,945.18	21,945.18	21,945.18	
606	MESAJERO DE ADMINISTRACION	B	4,400.00	1,026.00	-	700.00	-	3,400.00	6,500.00	9,666.67	2,491.67	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	
522	NOTIFICADOR	B	30,428.13	1,625.90	-	14,935.00	3,596.38	20,940.10	31,444.38	771.56	20,940.10	20,940.10	20,940.10	20,940.10	20,940.10	20,940.10	20,940.10	

111



PROCESO
DE
SECCION

INDICACION
DE
SECCION



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

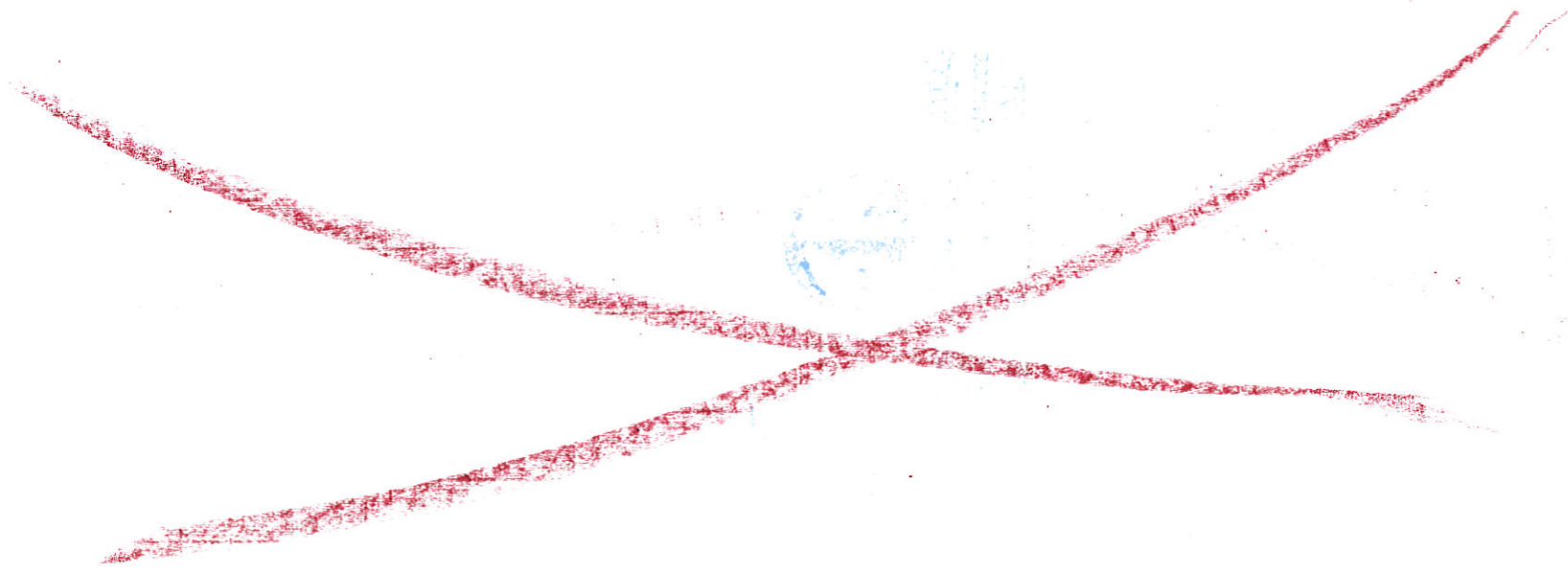
NUMERO DE PLAZA	NOMBRE DE LA PLAZA PUESTO	TIPO PLAZA	Sueldo	Honorario	Compensación por Servicios	Compensación con el día de feriado	Compensación Zona Vía Costera	Empresa	Hondogochi	Honorarios	Otras compensaciones	PRESTACIONES MENSUALES			PRESTACIONES ANUALES			BASE MENSUAL ANUAL POR HORAS DE TRABAJO
												TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES	AGUINADO ANUAL	FINANCIACION ANUAL	ESTADIO TOTAL ANUAL	TRECIANO TOTAL ANUAL		
523	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE ORAL	b	15,259.90					1,046.90		650.10			17,962.96	78,516.67	6,900.36	10,654.90	16,954.90	16,954.90
524	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE ORAL (PTO VALLARTA)	b	15,218.80					1,249.90		650.10			18,118.80	78,516.67	7,595.71	10,798.80	16,798.80	16,798.80
525	NOTIFICADOR ORAL	b	15,766.96		1,615.50		2,655.40	2,016.50	2,655.40	650.10			24,310.89	38,135.54	9,894.12	23,677.83	31,697.83	31,697.83
526	NOTIFICADOR FORMAL	b	10,926.90		1,115.50		1,659.90	1,659.90	1,659.90	650.10			17,756.56	78,516.67	6,902.45	16,853.00	16,853.00	16,853.00
527	DEFENSOR	b	11,209.44		885.80		1,265.50	1,265.50	1,265.50	650.10			16,428.34	78,516.67	7,896.88	20,833.62	20,833.62	20,833.62
528	PRESENCIA EN B	b	10,955.12		2,541.90		1,265.50	1,265.50	1,265.50	650.10			16,378.78	78,516.67	6,902.45	16,853.00	16,853.00	16,853.00
529	PRESENCIA EN C	b	6,320.00		4,800.00		860.00	860.00	860.00	650.10			13,430.10	39,297.00	9,078.11	28,310.90	28,310.90	28,310.90
530	SECRETARIA B	b	9,502.84		802.80		1,875.50	1,875.50	1,875.50	650.10			13,631.74	78,516.67	6,695.32	17,809.67	17,809.67	17,809.67
531	SECRETARIA C	b	30,119.50		2,886.72		4,068.96	4,068.96	4,068.96	650.10			38,875.31	47,925.91	7,598.40	37,839.31	37,839.31	37,839.31
534	SECRETARIO DE ASESORIA	e	30,119.50		3,886.72		4,068.96	4,068.96	4,068.96	650.10			38,875.31	52,409.21	13,028.92	35,548.49	35,548.49	35,548.49
76	SECRETARIO GENERAL	e	24,075.47		3,088.83		4,068.96	4,068.96	4,068.96	650.10			30,015.34	58,505.61	14,572.25	38,013.34	38,013.34	31,848.98
77	SECRETARIO RELATOR	e	17,472.88		3,386.43		770.62	770.62	770.62	650.10			22,920.03	38,135.54	6,897.78	31,718.81	31,718.81	31,718.81
179	SECRETARIO RELATOR	e	24,075.95		5,616.85		770.62	770.62	770.62	650.10			31,262.12	97,995.13	27,728.89	99,295.13	99,295.13	110,024.60
180	SECRETARIO RELATOR	e	24,075.95		5,119.18		770.62	770.62	770.62	650.10			30,716.36	88,875.21	26,094.99	66,946.51	66,946.51	59,019.11
78	SECRETARIO RELATOR DE CONSEJO	e	24,075.95		5,119.18		770.62	770.62	770.62	650.10			30,716.36	88,875.21	26,094.99	66,946.51	66,946.51	59,272.11
80	SECRETARIO TECNICO	e	2,475.95		8,608.86		770.62	770.62	770.62	650.10			9,905.13	97,540.84	27,728.89	99,295.13	99,295.13	14,102.80
81	TIPO TECNICO DE TRANSPARENCIA	e	2,475.95		5,676.85		770.62	770.62	770.62	650.10			8,723.12	97,540.84	27,728.89	99,295.13	99,295.13	14,102.80
82	SUPERVISOR	b	8,844.04		1,670.86		1,192.00	1,192.00	1,192.00	650.10			10,757.00	78,516.67	6,294.82	17,256.62	17,256.62	17,256.62
83	SUPERVISOR DE AREA	b	8,112.12		2,917.90		1,303.90	1,303.90	1,303.90	650.10			11,726.02	78,516.67	6,294.82	17,256.62	17,256.62	17,256.62
531	INADJUDICACIONARIO JUDICIAL	b	10,551.07		2,050.40		1,716.00	1,716.00	1,716.00	650.10			14,683.57	78,516.67	7,156.26	18,688.52	18,688.52	18,688.52
119	TECNICO DE ASESORIA Y FORMAL	c	6,552.48		892.85		894.43	894.43	894.43	650.10			8,941.86	27,728.89	6,230.40	32,652.78	32,652.78	7,389.31
85	RELADOR JUDICIAL	b	8,080.18		1,174.90		1,351.50	1,351.50	1,351.50	650.10			10,618.08	78,516.67	5,510.53	14,375.28	14,375.28	14,375.28
87	NOTIFICADOR	c	8,532.24		6,817.66		710.00	710.00	710.00	650.10			16,060.90	77,492.21	26,841.90	69,099.47	69,099.47	14,954.81

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
TARJA GUBERNAMENTAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
TARJA GUBERNAMENTAL

SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION



45

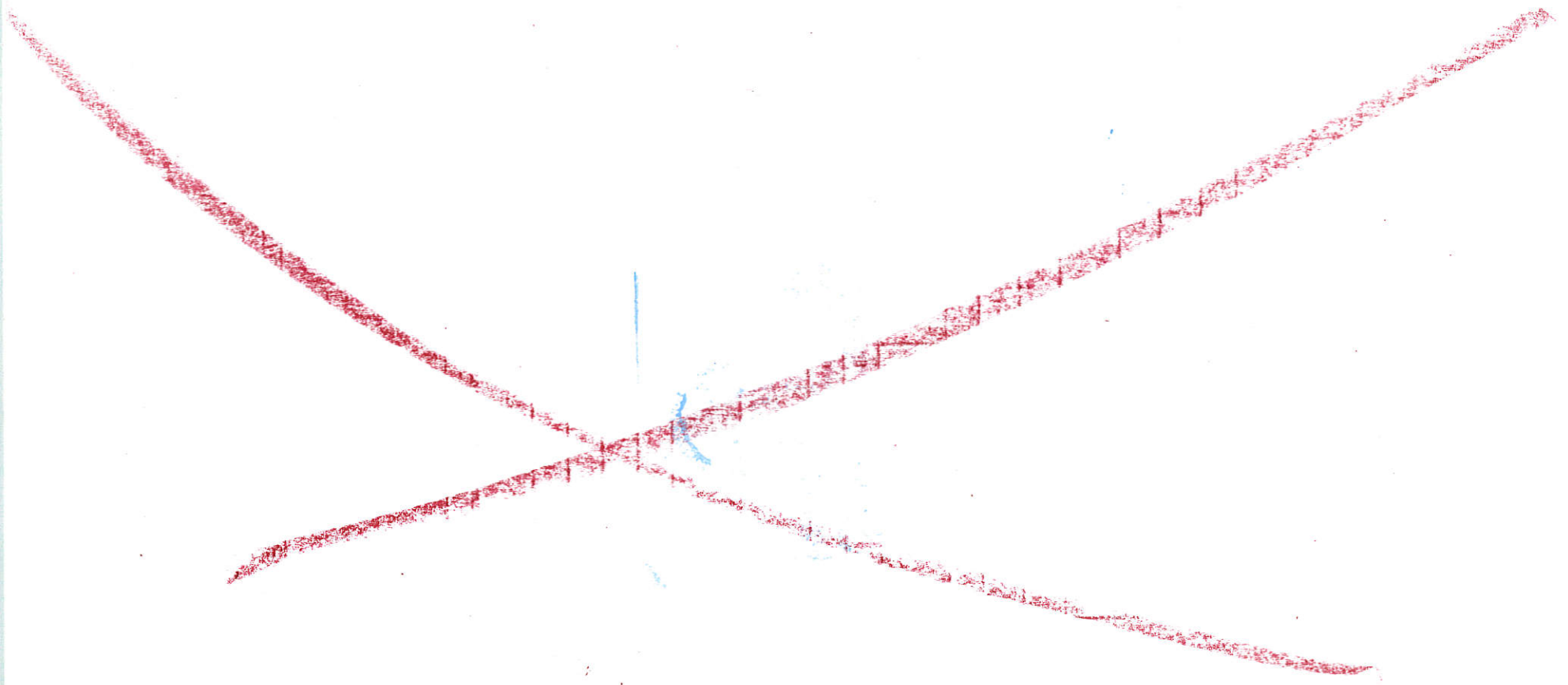
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 6.- APOYO GASOLINA

Puesto	Litros Mensuales para la Operación
CONSEJEROS	237
DIRECTORES	189
JUECES	95
JUECES VIOLENCIA C/ MUJER	95
JUEZ ORAL TONALA	143
JUEZ EJEC. PENAS Y JUEZ PENAL PRIMER DISTRITO	143
SECRETARIOS DE JDOS. PENALES Y EJECUCION	49
MEDICO LEGISTA	49
PSIQUIATRA	49
SECRETARIOS DE JDOS. PENALES QUE PASAN A LOS JDOS. ORAL TONALA	49
JEFE DEPTO. SERV. GENERALES	975
JEFE DE TESORERIA	80
JEFE INFORMATICA	80
ADMINISTRADOR CD. JUDICIAL	65
ADMINISTRADOR CHAPALA	65
ADMINISTRADOR COLOTLAN	65

SECRETARY




LA CIUDADANA MAESTRA MARISSA VARGAS CASTOLO,
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE JALISCO.-----

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR.-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES
EN 45 CUARENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE
COTEJADAS CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL
RELATIVAS AL OFICIO DPAF/812/2021 Y PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, MISMAS QUE OBRAN EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA SOBERANÍA; LO ANTERIOR CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 158
FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DEL ACUERDO PLENARIO
EMANADO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DEL
ENTONCES CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN EL
ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997.-----
GUADALAJARA, JALISCO A 04 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO
2021 DOS MIL VEINTIUNO.-----




MTRA. MARISSA VARGAS CASTOLO.
SECRETARIA GENERAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE JALISCO.



